Resolución Directoral Nº 313–2019–DINADAF/IPD

Lima, 8 de abril de 2019

VISTOS: El Informe N° 000546-2019-CMT-DINADAF/IPD, emitido por el Comité de Métodos Técnicos de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados; el Memorando N° 000204-2019-DINASEB/IPD, emitido por la Dirección Nacional de Servicios Biomédicos; el Memorando N° 001044-2019-DNRPD/IPD, emitido por la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte; el Memorando N° 001333-2019-OPP/IPD, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación; el Informe N° 0004999-2019-RPH-DINADAF/IPD, emitido por la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados; el Informe N° 000035-2019-UOM/IPD, emitido por la Unidad de Organización y Métodos de la Oficina de Presupuesto y Planificación; el Memorando N° 001397-2019-OPP/IPD, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación; el Informe N° 320-2019-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 36° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, establece que "El deporte de afiliados tiene carácter competitivo y busca el alto rendimiento en las diferentes disciplinas deportivas a través de las organizaciones deportivas inscritas en los Registros Públicos, en el Registro Nacional del Deporte (RENADE) y en el organismo de base correspondiente";

Que, en los incisos a) y b) del artículo 42 del Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, se determina que son funciones de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, entre otras, planificar, organizar, conducir, ejecutar, coordinar y controlar las actividades y acciones orientadas a desarrollar el deporte afiliado en el país, así como proponer y ejecutar las políticas, estrategias y acciones que coadyuven al desarrollo del deporte organizado;

Que, el Manual de Organización y Funciones de Instituto Peruano del Deporte - IPD, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 440-2006-P/IPD de fecha 09 de noviembre de 2006, y su modificatoria aprobada mediante Resolución N° 021-2014-P/IPD de fecha 23 de enero de 2014, establece en su sección 14 denominada "Manual de Organización y Funciones de la Dirección Nacional del Deporte de Afiliados" en el literal e) del acápite III, entre otras funciones específicas del Director Nacional de la Dirección Nacional del Deporte de Afiliados, aprobar normas y procedimientos técnicos administrativos de la Dirección Nacional a su cargo;

Que, mediante Informe N° 000546-2019-CMT-DINADAF/IPD, de fecha 22 de marzo de 2019, el Comité de Métodos Técnicos de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados concluyó que era necesaria la aprobación de las modificaciones del Manual de Indicaciones Metodológicas de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados para el año 2019, ya que

brinda orientaciones puntuales e información necesaria para el funcionamiento articulado de las Federaciones Deportivas Nacionales y la Asociación Nacional Paralímpica del Perú;

Que, mediante Memorando N° 000204-2019-DINASEB/IPD, de fecha 25 de marzo de 2019, la Dirección Nacional de Servicios Biomédicos remitió a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados el Informe N° 000011-2019-DINASAEB/IPD, de la misma fecha, en el cual da conformidad al proyecto de Manual de Indicaciones Metodológicas 2019;

Que, mediante Memorando N° 001044-2019-DNRPD/IPD, de fecha 25 de marzo de 2019, la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte remitió a la DINADAF el Informe N° 020-2019-BTT-IPD-DNRPD, de la misma fecha, en el cual da opinión favorable al proyecto de Manual de Indicaciones Metodológicas 2019;

Que, mediante Memorando N° 001333-2019-OPP/IPD, de fecha 28 de marzo de 2019, la Oficina de Presupuesto y Planificación remitió a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados el Informe N° 000030-2019-UOM/IPD, de la misma fecha, en el cual se observó la escala monetarias, contenida en el proyecto de Manual de Indicaciones Metodológicas 2019, de los premios a entregar a los deportistas que obtengan medallas en los próximos Juegos Panamericanos y Parapanamericanos de Lima 2019; razón por lo cual se solicitó complementar el sustento brindado mediante el Informe N° 000546-2019-CMT-DINADAF/IPD; asimismo, se recalcó que el Manual debe encontrarse alineado con el presupuesto institucional programado para el presente periodo fiscal;

Que, mediante Informe N° 0004999-2019-RPH-DINADAF/IPD, de fecha 29 de marzo de 2019, la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados cumplió con subsanar las observaciones realizadas a la propuesta de Manual por parte de la Unidad de Organización y Métodos de la Oficina de Presupuesto y Planificación;

Que, mediante Informe N° 000035-2019-UOM/IPD, de fecha 02 de abril de 2019, la Unidad de Organización y Métodos de la Oficina de Presupuesto y Planificación concluyó que la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados cumplió con brindar las precisiones respectivas que sustentan la necesidad de aprobar el proyecto de Manual de Indicaciones Metodológicas 2019;

Que, mediante Memorando N° 001397-2019-OPP/IPD, de fecha 02 de abril de 2019, la Oficina de Presupuesto y Planificación solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica emitir opinión legal y jurídica sobre el marco normativo que sustenta el proyecto de Manual;

Que, mediante Informe N° 320-2019-OAJ/IPD, de fecha 08 de abril de 2019, la Oficina de Asesoría jurídica concluyó que el procedimiento para la aprobación del proyecto del Manual de Indicaciones Metodológicas de la Dirección Nacional de Deporte de para el 2019 se desarrolló con arreglo a la ley y correspondería su aprobación mediante acto resolutivo del Director de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Decreto Supremo Nº 018-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte; el Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del

Instituto Peruano del Deporte; la Resolución de Presidencia N° 440-2006-P/IPD y sus modificatorias, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte; el Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y;

Contando con las visaciones de la Dirección Nacional de Servicios Biomédicos, la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte, la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Unidad de Organización y Métodos de la Oficina de Presupuesto y Planificación, y con la conformidad de la Oficina de Asesoría Jurídica en lo que corresponde a su competencia;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el Manual de Indicaciones Metodológicas de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, en su versión actualizada correspondiente al año en curso.

Artículo 2°.- DEJAR sin efecto, a partir de la fecha, el "Manual de Indicaciones Metodológicas de la DINADAF 2018", aprobado por Resolución Directoral N° 534-2018- DINADAF/IPD de fecha 06 de julio de 2018.

Artículo 3°.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte - IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

VÍCTOR ASPILLAGA ALAYZA
Director Nacional de Deporte de Afiliados
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

MANUAL DE INDICACIONES METODOLÓGICAS

2019

ÍNDICE

I.	**INTRODUCCIÓN**	3
II.	**OBJETIVO**	4
III.	**DOCUMENTOS DE REFERENCIA**	4
IV.	**SIGLAS**	4
V.	**DEFINICIONES**	5
VI.	**RESPONSABLES**	5
VII.	**DESARROLLO**	6
VIII.	**ANEXOS**	45

I. INTRODUCCIÓN:

La Dirección Nacional de Deporte de Afiliados del Instituto Peruano del Deporte, teniendo como base los aportes de sus profesionales y especialistas que articulan el trabajo conjunto de la Dirección; han elaborado el presente Manual de Indicaciones Metodológicas con la finalidad de trabajar de manera coordinada y en base a los lineamientos trazados, a fin de lograr los objetivos propuestos para el año, el cual será sede de la realización de los XVIII Juegos Panamericanos y VI Parapanamericanos Lima 2019, y de los diferentes eventos del calendario federativo nacional e internacional.

La experiencia adquirida en la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, nos brinda la posibilidad de proyectar este Manual de Indicaciones Metodológicas, a fin que pueda emplearse con el objetivo de establecer los lineamientos necesarios para guiar a las Federaciones Deportivas Nacionales y organismos deportivos en las acciones administrativas a desempeñar.

El análisis, seguimiento, monitoreo, evaluación y proyección son acciones fundamentales que garantizarán un adecuado ordenamiento de los procesos deportivos de las Federaciones Deportivas Nacionales y organismos deportivos, con miras a alcanzar los logros y objetivos trazados, dentro del Ciclo Olímpico, así como con el cumplimiento de su programación de eventos federativos.

II. OBJETIVO:

Establecer los lineamientos y las actividades necesarias para el acompañamiento del desarrollo deportivo de las Federaciones Deportivas Nacionales y la Asociación Nacional Paralímpica del Perú, guiando la preparación y organización del deporte nacional para la correcta participación en las diferentes competencias nacionales e internacionales que se llevarán a cabo durante el periodo 2019.

III. DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

3.1 Ley Nº 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias.
3.2 Decreto Supremo N° 017-2004-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte y sus modificatorias.
3.3 Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.
3.4 Decreto Supremo N° 003-2017-MINEDU, que aprueba la Política Nacional del Deporte y sus modificaciones.
3.5 Resolución N° 440-2006-P/IPD que aprobó el Manual de Organización y Funciones del IPD y sus modificatorias.
3.6 Resolución de Gerencia General N° 44-2018-IPD/GG, que aprueba Directiva N° 80-2018 - IPD/DINADAF denominada "Autorización y otorgamiento de subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú" versión 11.

IV. SIGLAS:

4.1 ANPPERÚ : Asociación Nacional Paralímpica del Perú
4.2 CAR : Centro de Alto Rendimiento
4.3 CMT : Comité de Métodos Técnicos
4.4 COI : Comité Olímpico Internacional
4.5 CONAD : Comisión Nacional Antidopaje
4.6 COP : Comité Olímpico Peruano
4.7 CSJDHD : Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte
4.8 DA : Deportista Afiliado
4.9 DC : Deportista Calificado
4.10 DECAN : Deportista Calificado de Alto Nivel
4.11 DINADAF : Dirección Nacional de Deporte de Afiliados
4.12 DINASEB : Dirección Nacional de Servicios Biomédicos
4.13 DNRPD : Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte
4.14 DP : Deportista de Proyección
4.15 FDN : Federación Deportiva Nación
4.16 IPD : Instituto Peruano del Deporte
4.17 JUT : Jefe de Unidad Técnica
4.18 OAJ : Oficina de Asesoría Jurídica
4.19 ODESUR : Organización Deportiva Suramericana
4.20 PAD : Programa de Apoyo al Deportista
4.21 PADA : Proyecto Alternativo de Apoyo al Deportista
4.22 PEI : Plan Estratégico Institucional
4.23 PNM : Programa Nacional de Maratonistas
4.24 POI : Plan Operativo Institucional
4.25 RENADE : Registro Nacional del Deporte
4.26 SISDENA : Sistema Integral Deportivo Nacional
4.27 UI : Unidad de Informática

4.28 UL : Unidad de Logística

V. DEFINICIONES:

5.1 Centros de Alto Rendimiento:
Son órganos creados por el Instituto Peruano del Deporte en coordinación con las Federaciones Deportivas Nacionales, el Comité Olímpico Peruano, la Empresa Peruana y las Universidades con la finalidad de mejorar el nivel técnico deportivo de los deportistas calificados de alto nivel. Cuentan con recursos humanos especializados en las diferentes áreas de la ciencia y el deporte, recursos logísticos y de infraestructura para el entrenamiento y la capacitación

5.2 Deporte Olímpico: Son los deportes los cuales están convocados para participar y formar parte del Programa de los Juegos Olímpicos; y que cumplen los siguientes requisitos planteados por el COI:

- Debe ser un deporte reconocido por el COI.
- Debe tener una Federación Internacional que gobierne el deporte, plantee las reglas y organice torneos.
- Debe practicarse en al menos 50 países para la versión femenil; y 75 para la versión masculina.
- Debe tener un Campeonato Mundial.
- Debe ser aprobado por más de 2/3 de los miembros del Comité Olímpico Internacional.

Los deportes olímpicos tienen una mayor connotación y rigor desde el punto de vista competitivo que el resto de las disciplinas deportivas.

5.3 Deporte No Olímpico: Son los deportes que no pertenecen al Programa de los Juegos Olímpicos por no cumplir con los requisitos exigidos por el COI.

5.4 Sistema de puntuación ELO: Método matemático, basado en cálculo estadístico, para calcular la habilidad relativa de los jugadores de deportes como el ajedrez.

5.5 Metodólogo deportivo: Persona especializada en la metodología aplicada al deporte.

5.6 Eventos Deportivos Multidisciplinarios: Son aquellos certámenes de naturaleza deportiva que se realizan con asistencia de deportistas y/o dirigentes deportivos de múltiples disciplinas deportivas, tales como Juegos Bolivarianos, Sudamericanos, Panamericanos y otros de similar naturaleza.

5.7 Ciclo Olímpico: Periodo de cuatro años consecutivos que transcurre entre los Juegos Olímpicos, se inicia el primero de enero del año posterior a la culminación de los últimos Juegos olímpicos.

5.8 Colectivo pedagógico: Colectivo de profesionales en Ciencias Pedagógicas o entrenamiento deportivo de alguna especialidad en específico o varias, que son los responsables de los procesos deportivos de una organización, llámese Federaciones, Instituciones u otras afines.

VI. RESPONSABLES:

6.1 La DINADAF, a través de sus diferentes coordinaciones, es responsable del seguimiento y control de las acciones administrativas de las FDN y la ANPPERÚ para todo lo dispuesto en presente documento.

6.2 La DINASEB es responsable de realizar las evaluaciones psicológicas de los entrenadores y preparadores físicos, asimismo, de emitir opinión técnica para la contratación del profesional de la salud con cargo a la subvención económica.

6.3 La DNRPD es responsable remitir el las propuestas de deportistas para el Premio Nacional del Deporte en la categoría Premio Especial- Deporte Escolar a la DINADAF.

VII. DESARROLLO:

7.1 ORIENTACIONES PARA LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES Y ASOCIACIÓN NACIONAL PARALÍMPICA DEL PERÚ

7.1.1 Reglamento de categorización de deportistas:

7.1.1.1 Deportista Calificado de Alto Nivel (DECAN):

LEY N° 28036 (Modificada con Ley N°30832) Ley De Promoción Y Desarrollo Del Deporte

Artículo 63°. - Deportista Calificado de Alto Nivel.

Para efectos de los beneficios que estipula la presente Ley, se consideran Deportistas Calificados de Alto Nivel a quienes reúnan los requisitos que establezca el Instituto Peruano del Deporte en coordinación con las Federaciones Deportivas Nacionales, el Comité Olímpico Peruano y la Asociación Nacional Paralímpica del Perú (ANPPERÙ).

(a) Descripción:

Deportista que tiene participación y resultados (medallas) a nivel internacional.

(b) Requisitos:

(1) Estar registrado y tener los datos actualizados en el SISDENA.
(2) El resultado deportivo internacional (medalla de oro, plata o bronce) deberá de haberse obtenido en eventos oficiales del calendario deportivo de la FDN o Federación Internacional, Circuito Olímpico
(3) El evento mediante el cual se solicite la denominación, deberá tener como mínimo 05 países participantes, incluido Perú.
(4) El resultado deportivo tendrá una duración de 12 meses a partir de obtenido el mismo, en caso que el deportista no obtenga resultados en este margen de tiempo, pasará al nivel de DC por 12 meses más; de no obtener algún resultado que valide la categoría pasará de ser DP o DA.
(5) La DINADAF se reserva el derecho de evaluar el nivel, la participación y los resultados a nivel individual y colectivo del evento en el cual participó el deportista.
(6) Los deportistas de las categorías promocionales y la categoría master no están considerados como deportistas calificados de alto nivel.
(7) El deportista que reciba una sanción a nivel nacional o internacional no podrá ser considerado DECAN y/o perderá la denominación.
(8) En los casos de los extranjeros se convalidará su condición previo análisis de documento emitido por las organizaciones competentes del país de donde proviene.
(9) El deportista deberá tener la Resolución de denominación de DECAN emitida por el Consejo Directivo del Instituto Peruano del Deporte.

(10) Es necesario que el evento en el cual participó el deportista, cuente con la Resolución Autoritativa, emitida por la DINADAF

(11) En el caso de los deportistas no activos, si en algún momento de su carrera deportiva tuvieron la categoría deportiva de DECAN se les reconocerá de por vida, debiendo solicitar una Resolución de Denominación de DECAN. Para efectos de la emisión de Constancias, se especificará si este es DECAN no activo, desde 2 años posteriores a su último resultado deportivo internacional merecedor de la categoría DECAN, conforme a lo señalado en este acápite.

(c) Para la solicitud de Denominación de DECAN:

(1) Se deberá remitir un oficio por parte de la FDN o la ANPPERÚ solicitando la denominación DECAN para el deportista, el cual debe cumplir con los requisitos establecidos en el presente Manual de Indicaciones Metodológicas.

7.1.1.2 Deportista Calificado (DC):

(a) Descripción:

Deportista con resultados a nivel nacional o participación en eventos internacionales.

(b) Requisitos:

(1) Estar registrado y tener los datos actualizados en el SISDENA.
(2) Deportista con resultados a nivel nacional por categoría de edades (entiéndase por medalla de oro, plata o bronce).
(3) Para que los resultados tengan validez como DC, al menos en la competencia deben haber participado cinco (5) Equipos y/o Deportistas.
(4) Deportista que integra la Selección Nacional y participa en eventos internacionales oficiales del Circuito Olímpico.
(5) El deportista que reciba una sanción a nivel nacional no podrá ser considerado DC y perderá la misma.
(6) El resultado tendrá una duración de doce (12) meses, en caso que el deportista no obtenga algún logro deportivo en este margen de tiempo, perderá la denominación de DC.
(7) En los casos de los extranjeros se convalidará su condición previo análisis de documento emitido por las organizaciones competentes del país de donde proviene.

7.1.1.3 Deportista De Proyección (DP):

(a) Descripción:

Deportista que presenta condiciones de rendimiento deportivo y biotipo (talentos) para el deporte nacional.

(b) Requisitos:

(1) Estar registrado y tener los datos actualizados en el SISDENA.
(2) Contar son sustento por parte de la FDN o la ANPPERÚ
(3) Categoría a evaluación del CMT.

7.1.1.4 Deportista Afiliado (DA):

(a) Descripción:

Deportista que representa a su Club/Liga en eventos del calendario federativo.

(b) Requisitos:

(1) Estar registrado y tener los datos actualizados en el SISDENA.

7.1.1.5 Disposiciones complementarias:

(1) Entiéndase por resultado deportivo a las ubicaciones en orden de mérito al logro deportivo del primer al tercer lugar (medallas de oro, plata y bronce).

(2) La DINADAF se reserva el derecho de evaluar la resultante de la participación deportiva nacional e internacional.

(3) En el caso de los deportistas no ativos, si en algún momento de su carrera deportiva tuvieron la categoría deportiva de DECAN se les reconocerá de por vida, debiendo solicitar una Resolución de Denominación de DECAN. Para efectos de la emisión de Constancias, se especificará si este es DECAN no Activo, desde dos (2) años posteriores a su último resultado deportivo internacional merecedor de la categoría DECAN, conforme a lo señalado en este acápite.

(4) Para efectos de acogerse a la Ley 27674 – Ley que establece el acceso a Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública - se otorgará la denominación DECAN, indicando el periodo en que el solicitante obtuvo los logros que lo acreditan como tal y cumpla con los requisitos establecidos.

(5) Para el caso de los deportistas adaptados, la DINADAF se reserva el derecho de otorgar la categoría correspondiente, evaluando la cantidad de países, cantidad de participantes, calidad del evento, marca obtenida y diversas variables que puedan presentarse durante las competencias.

7.1.2 Documentos internos para deportistas:

7.1.2.1 Constancia de deportista calificado (DC) o deportista calificado de alto nivel (DECAN):

(a) Disposiciones generales:

(1) Solo se podrá solicitar constancia de DC o DECAN a través de la FDN o la ANPPERÚ.

(2) El plazo para la emisión de las constancias será de quince (15) días hábiles a partir de la presentación de la solicitud en mesa de partes del IPD

(3) A los deportistas en inactividad se les aplicara lo descrito en la descripción de la categoría de DECAN.

(4) Para el caso que los deportistas no cuenten con representación legal por parte de su FDN o la ANPPERÚ, éstos podrán realizar la solicitud mediante un oficio simple de ser mayores de edad, caso contrario, el tutor o apoderado deberá ingresar la solicitud.

(5) De manera excepcional se evaluará la emisión de constancia de la Federación Peruana de Futbol previa entrega de un sustento enviado por la FPF, según el evento donde participen los deportistas.

(b) Requisitos:

(1) Oficio simple presentado por la FDN o ANPPERÚ solicitando a la DINADAF la emisión de la constancia de Deportista Calificado o Calificado de Alto Nivel (DC o DECAN).

(2) La solicitud para la constancia deberá indicar el número de Resolución con la que se otorgó al deportista la denominación de DC o DECAN.

(3) Estar registrado en el SISDENA, y tener todos los datos personales actualizados (foto, correo, número de teléfono, etc.).

7.1.2.2 Carta de presentación y/o exoneración del examen de admisión para universidades, institutos o fuerzas armadas

La FDN o ANNPPERÚ tendrá la responsabilidad de evaluar, previa solicitud, que el deportista cumpla con los requisitos mencionados a continuación y los establecidos por la institución a la que postula el deportista.

(a) Requisitos:

(1) Estar registrado y tener los datos actualizados en el SISDENA.
(2) Solicitud dirigida al Director Nacional de Deporte de Afiliados, indicando la institución, nombres de las autoridades y carrera o especialidad a la que desea postular.
(3) Constancia de DC o DECAN (emitida por la DINADAF), siendo la Federación quien debe solicitarla con oficio simple no documentado) según requisito Art. 63° de la Ley N° 28036 y Resolución N° 077-2005-P/IPD.
(4) Constancia de tener actividad deportiva permanente en la disciplina, con un tiempo mínimo de dos (2) años anteriores a la postulación.
(5) Indicar el número de recibo de pago expedido por la tesorería del IPD.

7.1.3 Personal Técnico Calificado:

Las FDN y la ANPPERÚ a través de las subvenciones económicas, deberán priorizar la contratación de personal técnico calificado para el cumplimiento de las funciones que se requieran, a fin de poder cumplir con la programación federativa y todo lo dispuesto en el presente Manual de Indicaciones Metodológicas. Éste personal deberá estar compuesto por:

- **Jefe de Unidad Técnica (JUT) - Metodólogo**
- **Asistente Técnico Administrativo (ATA)**
- **Entrenadores y Preparadores Físicos de Selección Nacional**
- **Profesional de la salud**
- **Otros especialistas vinculados al deporte**

7.1.3.1 Jefe de Unidad Técnica - Metodólogo

El Jefe de Unidad Técnica (JUT), será el vínculo directo de la FDN o la ANPPERÚ con el IPD.

La FDN o la ANPPERÚ deberá contar con un JUT que cumpla con todos los requisitos del perfil mencionados a continuación, en caso que no se contara con un personal que cumpla con los requisitos del perfil, la FDN o la ANPPERÚ deberá designar mediante a un oficio dirigido a la DINADAF, a un personal que asuma el cargo de JUT y cumpla con todas las funciones contempladas en el presente documento.

(a) Perfil:

(1) Contar con estudios concluidos como técnico - deportivo, ser bachiller o licenciado en educación física; licenciado en deportes y poseer estudios superiores (Diplomado, Especialización; Maestría o Doctorado) en carrera afines.
(2) Contar con un mínimo de dos (2) años de experiencia como entrenador deportivo, poseer un amplio conocimiento del deporte a fin, y contar con resultados deportivos reconocidos, los cuales deberán estar documentados.
(3) Tener un conocimiento teórico-práctico de planificación y metodología del entrenamiento deportivo, aplicado al deporte a fin, el cual deberá certificar.
(4) Contar con una conducta ética y moral correspondiente al cargo que ocupan, el cual es referente para los deportistas a los cuales representan.
(5) Contar con disponibilidad de tiempo real para asumir la labor con permanencia durante el desarrollo de todo el proceso federativo y asistir al 90 % de los entrenamientos de las selecciones nacionales para poder dar seguimiento a tanto a los seleccionados, integrantes del PAD, así como a los TOP Perú. (Permanencia durante toda la unidad de entrenamiento).
(6) No debe tener ningún tipo de sanción por parte de cualquier entidad pública o privada.
(7) No debe ocupar algún cargo como miembro de una junta directiva federativa.
(8) No debe ser deportista de selección nacional activo o ser miembro de la comisión de arbitraje de cualquier federación nacional.
(9) No debe ocupar el cargo de JUT de cualquier otra federación deportiva nacional.
(10) El JUT podrá ocupar, además, dentro de la misma federación el cargo de entrenador, siempre y cuando la situación lo amerite y el CMT analice y apruebe el sustento enviado por la FDN o la ANPPERÚ.

(b) Responsabilidades:

(1) Encargado de los acontecimientos de carácter docente – educativo de la FDN o la ANPPERÚ.
(2) Participar en los despachos necesarios con el personal del CMT que atiende el deporte en la DINADAF, siempre que se le requiera en el horario de trabajo de la FDN o la ANPPERÚ.
(3) Asistir a las reuniones técnicas metodológicas mensuales, de manera puntual, y permanecer en ésta hasta su culminación.
(4) Asegurar el cumplimiento de los procesos de planificación deportiva, aprobando los planes y programas de las diferentes categorías y equipos. Los cuales posteriormente serán expuestos al CMT por cada entrenador.

(5) Planificar y ejecutar de forma mensual actividades metodológicas teórico – práctica.
(6) Proponer a la DINADAF mediante un oficio simple, los ingresos, cambios, retiros o permanencia del PAD, PNM y del TOP Perú los primeros cinco (5) días calendarios de cada mes, sustentando coherentemente las modificaciones según corresponda.
(7) Remitir la solicitud de ingreso, cambio o retiro del PAD o TOP Perú en el momento oportuno y que corresponda.
(8) Evaluar en conjunto con su comando técnico, los proyectos individuales de los deportistas propuestos para el PAD y TOP Perú, certificando la veracidad de la confección y cumplimiento de los mismos.
(9) Evaluar en conjunto con su comando técnico, a los deportistas que se proponen para integrar las delegaciones que participarán en los eventos internacionales, así como los objetivos y pronósticos que se tienen para la participación; estableciéndose parámetros técnicos de la misma.
(10) Elaborar y entregar a la FDN o ANPPERÚ el informe técnico final de los eventos internacionales en que se ha participado, previo análisis con su comando técnico y su certificación final. (Para que sean derivados a la DINADAF).
(11) Planificar y desarrollar reuniones técnicas con su comando de entrenadores, donde se evalúen las indicaciones metodológicas que conforman el proceso de preparación del deportista.
(12) Evaluar y controlar las labores y funciones de la Fuerza Técnica Federativa.
(13) Evaluar y proponer las competencias del calendario Internacional de su FDN o ANPPERÚ (Bases de entrenamiento, Competencias, Copas, Torneos, Grand Prix, etc.), donde se considere necesario y estratégico que los deportistas participen; teniendo presente las etapas del proceso de preparación concebidas en los planes de entrenamientos.
(14) Evaluar y proponer a la FDN o a la ANPPERÙ el calendario competitivo nacional en correspondencia con la programación de eventos internacionales.
(15) Elaborar, certificar y entregar el diseño del reglamento de conformación de las preselecciones y selecciones nacionales en el año, para la evaluación y conocimiento del CMT de la DINADAF.
(16) Evaluar y controlar de forma semanal el comportamiento en cuanto a asistencia y aprovechamiento del entrenamiento de los deportistas integrantes del PAD.
(17) Planificar, organizar y dirigir las asambleas educativas de la FDN o la ANPPERÚ.
(18) Participar en la aprobación de las postulaciones de las matrículas de su deporte en los CAR.
(19) Deberá llevar un control y evaluación permanente de las matrículas de los CAR.
(20) Proponer a los entrenadores que serán contratados en los CAR.
(21) Coordinar con la DINASEB los controles y evaluaciones sistemáticas de sus deportistas en el tiempo oportuno, así como el seguimiento de los tratamientos a los deportistas con lesiones.

(22) Remitir de manera correcta y según corresponda, toda la documentación necesaria a la DINADAF, en referencia a informes, proyectos individuales de deportistas o documentación según se requiera.
(23) Registrar y mantener actualizada toda la información correspondiente a la FDN o la ANPPERÚ, en el SISDENA.
(24) Será responsable de la asistencia de los deportistas de su federación a las actividades convocadas por el IPD u otras organizaciones públicas o privadas.
(25) Entregar a la DINADAF un análisis del comportamiento de la FDN o la ANPPERÚ cuando se requiera, en cuanto a rendimiento deportivo, estado de la planificación y proyecciones, así como un análisis de sus deportistas que integren el PAD, PNM, PADA y TOP Perú, si fuese el caso.

(c) Evaluación:

La DINADAF evaluará permanentemente el cumplimiento de las funciones designadas al JUT, considerando además los siguientes aspectos:

(1) Deberá existir una adecuada correspondencia en cuanto al control y evaluación de los propósitos competitivos, conformación de las delegaciones que asistirán a eventos internacionales y bases de entrenamiento, respecto a las diferentes etapas de la preparación.
(2) Estado del cumplimiento de la preparación del deportista.
(3) Control y seguimiento a los deportistas del PAD dentro y fuera del país.
(4) Mantener una adecuada conducta, que corresponda con el perfil y responsabilidades inherentes al cargo, logrando ser un referente a seguir por los deportistas.
(5) Porcentaje de asistencia a las reuniones y despachos programados en el calendario anual de reuniones.
(6) La evaluación se llevará a cabo de manera trimestral teniendo en cuenta el cumplimiento total de las funciones establecidas en el presente manual, el resultado de la misma será remitida al presidente de la FDN o la ANPPERÚ según corresponda.

7.1.3.2 Asistente Técnico Administrativo

(a) Perfil:

(1) Personal con conocimientos de su deporte, así como de técnica de Dirección y/o Gerencia Deportiva.
(2) Conocimientos de programas Office (Word, Excel, PowerPoint).
(3) Contar con una buena conducta, ética y moral.
(4) No ocupar cargo alguno en junta Directiva Federativa ni ser deportista activo de Selecciones Nacionales.
(5) Tener capacidad organizativa documentaria y en el desarrollo de eventos.
(6) No tener dualidad de Entrenador – Asistente Técnico Administrativo dentro de alguna FDN o la ANPPERÚ
(7) No ocupar cargo como personal técnico calificado en otra FDN o la ANPPERÚ.
(8) Tener disponibilidad de tiempo para poder permanecer en el menos el 95% de los procesos deportivos de la FDN o la ANPPERÚ.

(b) Responsabilidades:

(1) Cumplir con todas las funciones del Jefe de Unidad Técnica de las FDN o la ANPPERÚ.
(2) Asistir al 100% de las reuniones convocadas por la DINADAF.
(3) Realizar en conjunto con el JUT, la evaluación para el ingreso, retiro, cambio de nivel o continuidad en los programas de apoyo de la DINADAF
(4) Informar mediante un oficio simple de manera semanal a través de un informe estadístico, los resultados deportivos obtenidos por los deportistas de la FDN o la ANPPERÚ, las listas de asistencia de los deportistas, entrenadores y técnicos contratados por la FDN y la ANPPERÚ.
(5) Informar mediante un oficio simple, los horarios de entrenamiento de los deportistas de la FDN o la ANPPERÚ.

7.1.3.3 Entrenadores de Selección Nacional y Preparador Físico

(a) Perfil:

(1) Técnico deportivo con amplia experiencia en su deporte y con resultados reconocidos por la FDN o la ANPPERÚ.
(2) Conocimiento teórico practico de planificación y metodología del entrenamiento deportivo, validado mediante los certificados correspondientes.
(3) No tener dualidad entrenador-directivo de la FDN, dualidad deportista activo de selección nacional – entrenador.
(4) Promover la educación formal y patriótica de sus deportistas.
(5) No encontrarse inhabilitado o sancionado por la FDN o ANPPERÚ, IPD, COP; ni de manera Penal o CSJDHD.
(6) Sus horarios dentro de las FDN no pueden coincidir con otras actividades, ya que su trabajo será presencial 100 %.

(b) Responsabilidades:

(1) Diagnosticar, planificar, dirigir y evaluar el proceso de entrenamiento deportivo garantizando altos niveles de rendimiento.
(2) Sustentar conjuntamente la fuerza técnica de la Federación ante la DINADAF – CMT, los planes de entrenamiento de las Preselecciones Nacionales a su cargo y exponer en los despachos de la preparación planificados por el CMT.
(3) Emitir informes objetivos acorde al nivel competitivo y de preparación del deportista.
(4) Planificar y orientar los objetivos técnico-deportivos en las asambleas mensuales de trabajo educativo.
(5) Mantener actualizado los documentos normativos técnicos.
(6) Cumplir con la entrega de los informes solicitados por el IPD a través de este manual técnico metodológico.
(7) Participar en cursos de capacitación planificados por el IPD, COP, FDN, etc.
(8) Realizar la planificación, control y seguimiento de los chequeos médicos de los deportistas.
(9) Informar al JUT diariamente sobre los resultados obtenidos en eventos internacionales fuera y dentro del país.

(10) Cumplir con los principios éticos deportivos, trasmitiendo valores a sus deportistas.
(11) Realizar y presentar al JUT de su Federación los respectivos informes mensuales (Formato AT-F1 y Formato AT-F3) de su labor mensual y de los deportistas que se encuentran en el PAD.
(12) En caso de ser un entrenador extranjero está en la obligación de capacitar al resto del Colectivo Pedagógico para incrementar el nivel del Comando Técnico.

(c) Disposiciones Generales:

(1) Los entrenadores contratados por las FDN o la ANPPERÚ deberán pasar por una evaluación psicológica previa al inicio de sus labores, la DINASEB tendrá a su cargo dicha evaluación.

(2) En un plazo no mayor a diez (10) días calendario desde que la DINADAF oficialice la autorización de contratación del entrenador, las FDN o la ANPPERÚ deberán presentar la solicitud dirigida a la DINASEB, adjuntando la locación se servicios del entrenador, la misma que deberá contar con una duración mínima de seis (6) meses.

(3) La evaluación psicológica tendrá una vigencia de un (1) año.

7.1.3.4 Asistente de entrenador:

Personal auxiliar que brinda asistencia en las actividades que realizan los entrenadores de las FDN y la ANPPERÚ.

(a) Requisitos:

(1) El personal contratado bajo este cargo, deberá tener honorarios por debajo a los que se asignen a los entrenadores de las FDN y ANPPERÚ.

(b) Perfil:

(1) Personal con basta experiencia y conocimiento de la actividad en específico, avalado por la federación.

(c) Responsabilidad:

(1) Asistir en las funciones designadas al entrenador de selección nacional.

7.1.3.5 Profesional de la salud:

La solicitud para la contratación del profesional de la salud deberá ser dirigida a la DINADAF, la misma que evaluará presupuestalmente la procedencia de la contratación y de ser positiva, remitirá a la DINASEB.

La DINASEB realizará la evaluación correspondiente de acuerdo a lo establecido en el presente Manual de Indicaciones Metodológicas y comunicará a la dinadaf el resultado de la evaluación.

En caso de requerir documentación adicional sustentatoria, la DINASEB solicitará a las FDN o a la ANPPERÚ, para que en un plazo máximo de cinco (5) días calendario presente la documentación requerida.

La DINASEB se reserva la facultad de evaluar los perfiles no contemplados, de acuerdo a la necesidad de las FDN o la ANPPERÚ siempre que les sea favorables y en coordinación con el CMT de la DINADAF.

(a) Fisioterapeuta:

Perfil:

(1) Título profesional universitario en Tecnología Médica con especialidad en Terapia Física y Rehabilitación.
(2) Colegiado y habilitado profesionalmente.
(3) Especializado o curso en Fisioterapia y/o Rehabilitación Deportiva.
(4) Experiencia laboral no menor a dos (2) años en instituciones deportivas o relacionadas.
(5) Deseable con experiencia en eventos deportivos.

Responsabilidades:

(1) Planear, organizar y controlar las acciones encaminadas a la atención fisioterapéutica y preventiva con calidad y calidez a los deportistas.
(2) Prestar atención adecuada al deportista mediante el diagnóstico temprano, tratamiento oportuno y limitación del daño para restaurar el estado de salud, mediante acciones rehabilitadoras evitando la aparición de complicaciones que generen una perdida en el equipo.
(3) Realizar la aplicación de masajes localizados según el tipo de lesión deportiva, de acuerdo al plan establecido en conjunto con el equipo médico.
(4) Dirigir los ejercicios de estiramiento realizados por el deportista utilizando las técnicas e instrumentos adecuados de acuerdo al tipo de deporte.
(5) Aplicar medidas de prevención a los deportistas para evitar lesiones, aumentar su rendimiento con su gesto deportivo y no alejarnos de su ciclo de entrenamiento.
(6) Asistir a las reuniones multidisciplinarias requeridas por la FDN o la ANPPERU y el Instituto Peruano del Deporte.

(b) Médico del deporte

Perfil:

(1) Médico cirujano titulado, con especialidad en medicina Deportiva, Medicina física y Rehabilitación o Traumatología, con experiencia laboral no menor de dos (2) años en instituciones deportivas o afines.
(2) Medico cirujano con experiencia laboral no menos de tres (3) años en instituciones deportivas o afines.
(3) Colegiado y habilitado profesionalmente.
(4) Curso de Reanimación Cardiopulmonar Básico (BLS) vigente.
(5) Deseable con experiencia en eventos deportivos.

Responsabilidades:

(1) Realizar asistencia médica a los deportistas de alto rendimiento durante los entrenamientos y competencias.
(2) Realizar evaluaciones de fisiología del deporte a los deportistas calificados de alto nivel.
(3) Orientar sobre prescripción de cargas de trabajo en base a los resultados de sus evaluaciones en campo.
(4) Implementar formas y tipos de evaluación de la capacidad física en los diferentes tipos de modalidades o disciplinas deportivas, así como la aplicación de estas evaluaciones a deportistas de alto rendimiento.

(5) Asistir a las reuniones multidisciplinarias requeridas por la FDN o la ANPPERU y el Instituto Peruano del Deporte.

(c) Nutricionista:

Perfil:

(1) Título profesional de Licenciado en Nutrición Humana.
(2) Colegiado y habilitado profesionalmente.
(3) Curso o certificaciones en Nutrición Deportiva.
(4) Certificación de Cineantropometría mínimo Nivel ISAK 1.
(5) Experiencia laboral no menor a dos (2) años, en instituciones deportivas o afines.
(6) Deseable con experiencia en eventos deportivos.

Responsabilidades:

(1) Realizar las evaluaciones nutricionales y control de ingesta de suplementos deportivos.
(2) Realizar los controles antropométricos coordinados con el área metodológica o área técnica.
(3) Diseñar planes de alimentación acorde a los requerimientos nutricionales de los atletas.
(4) Realizar sesiones educativas dirigidas a los deportistas y/o comando técnico, priorizando alimentación para alto rendimiento, doping y suplementación deportiva.
(5) Realizar controles de campo coordinados con el área metodológica o área técnica.
(6) Asistir a las reuniones multidisciplinarias requeridas por la FDN o la ANPPERU y el Instituto Peruano del Deporte.

(d) Psicólogo:

Perfil:

(1) Título profesional de Licenciado en Psicología.
(2) Colegiado y habilitado profesionalmente.
(3) Estudios o especialidad en Psicología Deportiva.
(4) Experiencia profesional no menor a dos (2) años en instituciones deportivas o afines.
(5) Deseable con experiencia en eventos deportivos.

Responsabilidades:

(1) Diseñar planes de intervención psicológico en coordinación con el cuerpo técnico de la federación y el área médica del IPD (DINASEB) para el análisis, seguimiento y optimización de la actividad deportiva.
(2) Evaluar las diferentes variables psicológicas involucradas en el rendimiento deportivo.
(3) Establecer perfiles psico deportivos para un mejor control del deportista de alto rendimiento.
(4) Brindar asesoramiento a los entrenadores sobre planificación de objetivos, dirección de grupos, estrategias de comunicación, planificación y gestión del tiempo, etc.
(5) Asesorar y orientar a los deportistas brindando herramientas psicológicas para alcanzar el óptimo rendimiento.

(6) Realizar el seguimiento correspondiente a cada uno de los deportistas intervenidos para conocer la evolución de los casos y establecer nuevas alternativas de mejora.
(7) Asistir a las reuniones multidisciplinarias requeridas por la FDN o la ANPPERU y el Instituto Peruano del Deporte.

7.1.3.6 Honorarios del personal técnico calificado:

La DINADAF se reserva el derecho de evaluar las solicitudes de honorarios presentadas por las FDN y la ANPPERÚ para la contratación de todo el personal técnico calificado, siempre y cuando esta se proponga como parte de la subvención que se otorga a las FDN, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

(1) Años de experiencia en cargos similares
(2) Cumplimiento de los requisitos señalados como perfil para cada uno de los cargos.

7.1.3.7 Reglamento de ética y conducta para el personal técnico calificado de las FDN y la ANPPERÚ

(1) Cumplir los valores éticos, morales, sociales y deportivos.
(2) No buscar beneficio ni dar mal uso al cargo asignado.
(3) Considerar como prioridad su labor frente a las Preselecciones y Selecciones Nacionales.
(4) Cumplir con los principios básicos de responsabilidad con los deportistas.
(5) Cumplir las funciones y responsabilidades establecidas por la Federación con las delegaciones deportivas.
(6) Mantener un nivel de instrucción, conocimiento y preparación profesional acorde a la actividad que desarrolla.
(7) Mantener una categoría profesional definida sin dualidad de funciones de acuerdo a lo establecido en los perfiles correspondientes.
(8) Mantener una conducta social ejemplar dentro y fuera de las instalaciones deportivas que se corresponda con las funciones y responsabilidades inherentes al cargo, logrando ser un referente a seguir por los deportistas.

7.1.3.8 Disposiciones complementarias:

(1) Para el caso de la documentación solicitada en los perfiles del personal técnico calificado, ésta deberá estar acompañada de una declaración jurada que de fe de la legalidad de los documentos.

7.1.4 Informes de trabajo a presentar por las FDN y/o la ANPPERÚ:

Los siguientes informes deberán ser presentados por los JUT de la FDN o de la ANPPERÚ, los mismos que deberán ser firmados según lo establezca cada formato.

Se detalla a continuación la denominación y finalidad que tienen los mismos:

(a) Informe mensual de cumplimiento para entrenadores (Formato AT-F1)

Informe que evalúa el trabajo mensual de los entrenadores de las FDN y la ANPPERÚ, el cual debe ser remitido durante los diez (10) primeros días del mes siguiente.

(b) Informe técnico mensual PAD (Programa de Apoyo al Deportista) (Formato AT-F3)

Informe que reporta el cumplimiento mensual del plan de entrenamiento del deportista que se encuentra en el PAD, el cual debe ser remitido durante los diez (10) primeros días del mes siguiente.

Los deportistas que radican en el extranjero, deberán remitir el informe firmado y digitalizado a través de correo electrónico a la FDN o la ANPPERÚ, y ésta a su vez remitirla a la DINADAF.

En caso de presentar una justificación médica para no cumplir los porcentajes mínimos de asistencia o rendimiento en las sesiones de entrenamiento, ésta deberá estar adjunta, y deberá ser emitida o visada por la DINASEB.

(c) Evaluación de requerimientos para eventos nacionales (Formato AT-F4 del SISDENA)

Informe que solicita la participación de las delegaciones nacionales de las FDN o la ANPPERÚ en eventos nacionales del calendario federativo.

(d) Evaluación de requerimientos para organización de campeonatos internacionales Perú-sede (Formato AT-F4A del SISDENA)

Informe que solicita la organización y participación por parte de las FDN o la ANPPERÚ en eventos nacionales del calendario federativo.

(e) Evaluación de participación en eventos nacionales (Formato AT-F5 del SISDENA)

Informe que evalúa la participación de las delegaciones nacionales de las FDN y la ANPPERÚ en eventos nacionales del calendario federativo.

(f) Evaluación de organización para eventos internacionales Perú-sede (Formato AT-F5A del SISDENA)

Informe que evalúa la organización y participación de las FDN y la ANPPERÚ en eventos nacionales del calendario federativo.

(g) Evaluación de requerimientos para eventos internacionales y Perú-sede (Formato AT-F6 del SISDENA)

Informe que solicita la participación de las delegaciones nacionales de las FDN o la ANPPERÚ en eventos internacionales del calendario federativo.

(h) Evaluación de participación en eventos internacionales, y/o internacionales Perú-Sede (Formato AT-F7 del SISDENA)

Informe que evalúa la participación de las delegaciones nacionales de las FDN y la ANPPERÚ en eventos internacionales del calendario federativo.

(i) Plan de trabajo mensual del JUT (Formato AT-F8)

Informe que plasma la programación del trabajo mensual de los JUT de las FDN y la ANPPERÚ, el cual debe ser remitido durante los diez (10) primeros días del mes siguiente.

(j) Informe de cumplimiento del plan de trabajo del JUT (Formato AT-F9)

Informe que evalúa el cumplimiento del plan de trabajo de los JUT de las FDN y la ANPPERÚ, el cual debe ser remitido durante los diez (10) primeros días del mes siguiente.

(k) Informe de solicitud de capacitación nacional/internacional (Formato AT-F10 del SISDENA)

Informe que solicita la participación de las FDN o la ANPPERÚ en eventos capacitaciones nacionales o internacionales

(l) Informe final de capacitación (Formato AT-F11 del SISDENA)

Informe que evalúa el desempeño o resultados de la partición de las FDN y la ANPPERÚ en capacitaciones nacionales o internacionales

(m) Ficha de evaluación de entrenadores deportivos (Formato AT-F13)

Informe presentado por el JUT, el cual evaluará el desempaño de los entrenadores durante el transcurso del año.

7.1.5 Organización y participación en eventos deportivos:

La DINADAF evaluará la solicitud de autorización y modificación de las Resoluciones Autoritativas en eventos deportivos, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva 80-2018-IPD/DINADAF.

Del resultado de la evaluación se emitirán los informes, correspondientes, los mismos que serán comunicados a través de un oficio a las FDN o a la ANPPERÚ.

Las FDN y la ANPPERÚ deberán remitir su calendario de actividades deportivas nacionales e internacionales a la DINADAF, mediante un oficio, y deberán comunicar todas las modificaciones que se contemplen en el momento oportuno.

De evidenciarse la participación de las delegaciones deportivas en los eventos internacionales sin contar con la respectiva resolución autoritativa, se procederá a cursar oficio a la FDN o a la ANPPERÚ para que sustente la omisión, el mismo que será evaluado para su respectivo traslado a la Presidencia del IPD, de corresponder, informar al CSJDHD, para las acciones correspondientes.

7.1.5.1 Requerimiento de organización y participación en eventos nacionales o bases de entrenamiento:

La solicitud a presentarse para la autorización de organización, deberá considerar lo siguiente:

(a) Requisitos:

(1) Oficio dirigido a la DINADAF, solicitando la autorización correspondiente, con una anticipación mínima de veinte (20) días calendarios anteriores a la fecha de realización del evento.
(2) Bases del evento (no aplica para las bases de entrenamiento)
(3) Evaluación de Requerimientos para Eventos Nacionales (Formato AT-F4 del SISDENA), debidamente llenado y firmado por el presidente y el JUT de la FDN o la ANPPERÚ según corresponda.

(b) Disposiciones complementarias

(1) Se evaluarán los criterios de la designación de los entrenadores, director técnico, y miembros de la delegación que participe en el evento.
(2) La FDN o la ANPPERÚ deberá remitir dentro de los primeros veinte (20) días de finalizado el evento, el informe de Evaluación de participación en eventos nacionales (Formato AT-F5 del SISDENA)
(3) Para el caso de la participación en eventos nacionales, se deberá adjuntar al Formato AT-F5, los resultados oficiales del evento.

7.1.5.2 Requerimiento para la participación en eventos internacionales o internacionales Perú–sede:

La solicitud que debe presentarse para la expedición de Resolución Autoritativa de participación, deberá considerar lo siguiente:

(a) Requisitos:

(1) Oficio dirigido a la DINADAF, solicitando la Resolución Autoritativa correspondiente, con una anticipación mínima de treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de realización del evento.
(2) Relación de la delegación deportiva; especificando la condición de deportista (DC o DECAN, en caso de no contar con esta la FDN o la ANPPERÚ deberá adjuntar el sustento técnico - deportivo el mismo que será evaluado por el CMT), entrenador, técnico, médico y etc. y datos personales (nombre y apellido, N° de DNI y N° de pasaporte).
(3) Bases oficiales, según corresponda.
(4) Invitación al evento deportivo o el plan de entrenamiento.
(5) El formato de Evaluación de requerimientos para eventos internacionales y Perú-sede (Formato AT-F6 del SISDENA) debidamente llenado y firmado por el presidente y el JUT de la FDN o la ANPPERÚ según corresponda.
(6) Compromiso de retorno de la delegación deportiva debidamente firmado por cada deportista. En el caso de que el deportista sea menor de edad, dicho compromiso deberá estar suscrito por padre, madre o apoderado, debiendo adjuntar copia simple de los documentos de identidad de los que suscriben el compromiso de retorno del menor. No será necesario para caso de eventos internacionales Perú – Sede, tampoco se exigirá en caso que el deportista u oficial deportivo resida fuera del país o este en base de entrenamiento permanente en el exterior.

(b) Disposiciones complementarias:

(1) Los integrantes de la delegación deportiva deberán contar con la condición de apto en el aval médico expedido por la DINASEB, el mismo que deberá encontrarse vigente en relación al periodo de duración del evento y que además deberá constar en el SISDENA.
(2) No se evaluarán requerimientos para la participación que no contengan pronósticos detallados en el formato AT-F6, en el caso de las bases de entrenamiento, no será necesario un análisis de pronósticos.
(3) En el caso de que un deportista solicite la Resolución Autoritativa deberá presentar lo mencionado en el numeral 1 del literal a) del presente sub numeral, incluyendo sus datos completos (Nombre y Apellido, N° DNI y N° Pasaporte) el mismo que será evaluado por el CMT para verificar su

condición DC o DECAN; fecha de ida, fecha de retorno, fecha del evento, los literales c) y e) del presente sub numeral, así como lo mencionado en el párrafo anterior.

(4) Los deportistas máster e infantiles no serán autorizados a integrar delegaciones nacionales apoyadas por el presupuesto otorgado por la DINADAF.

(5) Se evaluarán los criterios para la designación de la selección nacional en el formato de Evaluación de requerimiento para eventos internacionales y Perú-sede (Formato AT-F6 del SISDENA) la relación de la delegación que viaja con recursos del estado y los que viajan con recursos propios.

(6) Se evaluarán los criterios para la designación de entrenadores, director técnico, árbitros y delegados que viajen con la delegación.

(7) La responsabilidad de la conformación de la delegación es del JUT.

(8) La FDN o la ANPPERÚ deberá remitir dentro de los veinte (20) días posteriores de la llegada de la delegación al país o de la finalización del evento internacional Perú/sede, el informe de Evaluación de Participación en Eventos Internacionales y Perú-sede (Formato AT-F7 del SISDENA) el cual deberá contemplar toda la delegación solicitada inicialmente en el Formato AT-F6.

(9) Se deberán adjuntar al Formato AT-F7, los resultados oficiales del evento.

7.1.5.3 Requerimiento para la organización de eventos internacionales o bases de entrenamiento Perú-sede:

La solicitud a presentarse para la expedición de la Resolución Autoritativa de organización y bases de entrenamiento, deberá considerar lo siguiente:

(a) Requisitos:

(1) Oficio dirigido a la DINADAF, solicitando la Resolución Autoritativa correspondiente, con una anticipación mínima de treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de realización del evento.

(2) Solicitud de la organización del evento o base de entrenamiento ingresada el año anterior con referencia al Oficio Circular N°50-DINADAF-IPD-2015.

(3) El Formato Organización de eventos internacionales Perú-Sede (Código AT-F4A) del SISDENA, debidamente registrado y firmado por el presidente y el JUT de la FDN o la ANPPERÚ según corresponda.

(4) Constancia o documento emitido por el ente internacional de la disciplina deportiva que acredite el otorgamiento de la sede para la organización del evento internacional.

(5) Bases del evento (En caso de las Bases de entrenamiento este requisito se omitirá y se adjuntará el programa de las actividades a realizar).

(b) Disposiciones complementarias

(1) Se evaluarán los criterios de la designación de los entrenadores, director técnico, y miembros de la delegación que participe en el evento.

(2) La FDN o la ANPPERÚ deberá remitir dentro de los primeros veinte (20) días de finalizado el evento, del informe de evaluación de organización para eventos internacionales Perú-sede (Formato AT-F5A del SISDENA).

7.1.5.4 Requerimiento para la participación en capacitaciones internacionales o internacionales Perú-sede:

La solicitud a presentarse para la realización de cursos de capacitación de agentes deportivos, deberá considerar lo siguiente:

(a) Requisitos:

(1) Oficio dirigido a la DINADAF, solicitando la autorización correspondiente, con una anticipación mínima de veinte (20) días calendarios anteriores a la fecha de realización de la capacitación.
(2) Invitación a la capacitación.
(3) Temario del curso, capacitación y/o estadía.
(4) Nómina de los participantes indicando la metodología de selección empleada.
(5) El Formato Modelo de Solicitud de Capacitación Nacional/Internacionales (Formato AT-F10 del SISDENA) ajustado a las necesidades del caso, debidamente llenado y firmado por el presidente y el JUT de la FDN o la ANPPERÚ, según corresponda.
(6) Compromiso de retorno de los participantes debidamente firmado por los mismos.

(c) Disposiciones complementarias:

(1) Los participantes deberán ser avalados por la FDN o la ANPPERÚ.
(2) Los participantes deben ser presentados oficialmente por la FDN o la ANPPERÚ.
(3) Los participantes deberán ser licenciados o profesores de educación física, técnico - deportivo, o pertenecer al Comando Técnico de una Selección Nacional.
(4) Los participantes deberán haber participado en cursos, clínicas y/o seminarios de capacitación en su especialidad.
(5) Los participantes deberán haber asistido a cursos de capacitación y superación a nivel nacional.
(6) Los participantes no deberán tener sanción alguna por parte de su FDN o la ANPPERÚ u organismo nacional y/o internacional.
(7) Los participantes deberán contar con un nivel que este en correspondencia con el curso al que asistirán
(8) Los participantes deberán comprometerse a difundir los conocimientos adquiridos del curso, en los ámbitos que la DINADAF o su FDN lo determine, sin que ello implique un costo.
(9) Los participantes deberán estar aptos desde el punto de vista médico.
(10) La FDN o la ANPPERÚ deberá remitir dentro de los veinte (20) días posteriores a partir de la llegada de la delegación al país o de la finalización de la capacitación internacional Perú/sede, el informe final de capacitación (Formato AT-F11 del SISDENA), adjuntando la lista de asistencia y evaluación de los participantes en la capacitación.
(11) Para el caso que un deportista cumpla con la condición de DECAN y solicite la participación en el curso, este deberá ser estudiante de los últimos ciclos de la carrera de Educación Física o afines, y será evaluado por el CMT de la DINADAF.

7.1.5.5 Requerimiento para la participación en cursos de capacitación nacional:

La solicitud a presentarse para la realización de cursos de capacitación de agentes deportivos, deberá considerar lo siguiente:

(a) Requisitos:

(1) Oficio dirigido a la DINADAF, solicitando la autorización correspondiente, con una anticipación mínima de veinte (20) días calendarios anteriores a la fecha de realización de la capacitación.
(2) La solicitud del curso con los objetivos y el temario correspondiente de acuerdo al Informe de solicitud de capacitación nacional/internacional (Formato AT-F10 del SISDENA).
(3) Determinar días, horas y local donde se desarrollará la capacitación.
(4) Determinar con que material de ayuda audiovisual, material deportivo y escenario deportivo, cuenta el organizador a favor del o los ponentes, pasajes, alimentación, estadía y viáticos.
(5) Solventar los gastos que sean necesarios del o los ponentes ofreciendo/les la/s condición/es adecuada/s para su trabajo y estadía.
(6) Dar facilidades para entregar a los asistentes el material didáctico que el ponente pueda ofrecer.
(7) El solicitante deberá presentar o anexar un presupuesto estimado, indicando el porcentaje a cubrir como organizador (indicar si es con recursos propios o auspicios).

(d) Disposiciones complementarias:

(1) Los participantes deberán cumplir con el 100% de asistencia al curso.
(2) Los participantes deberán asistir puntualmente a las aulas en las horas señaladas.
(3) Los participantes deberán cumplir con el sistema de evaluación del curso.
(4) La FDN o la ANPPERÚ deberá remitir dentro de los primeros veinte (20) días posteriores de finalizada la capacitación, el informe final de capacitación (Formato AT-F11 del SISDENA).
(5) Se deberá adjuntar al Informe final de capacitación (Formato AT-F11 del SISDENA), los sistemas de evaluación empleados y resultados obtenidos por los participantes.
(6) Para el caso que un deportista cumpla con la condición de DC o DECAN y solicite la participación en el curso, este deberá ser estudiante de los últimos ciclos de la carrera de Educación Física o afines, y será evaluado por el CMT de la DINADAF.

7.1.5.6 Modificación de las Resoluciones Autoritativas:

De manera excepcional las posteriores variaciones en la conformación de la delegación deportiva, que representen a nuestro país en el interior como en el exterior, así como, por ejemplo, el cambio de fecha del evento deportivo, deberá ser comunicada y sustentada, por la FDN o la ANPPERÚ a la DINADAF, la misma que será evaluada para realizar la modificación en el acto resolutivo que autorizó la participación de la representación deportiva nacional.

Asimismo, de manera excepcional, se aceptará la modificación de la sede del evento deportivo (que incluye el nombre o denominación, lugar y fecha), solo

en los casos que se acredite de forma fehaciente (documentación complementaria) motivos de fuerza mayor, caso fortuito o catástrofe natural, siendo necesario para el efecto, la solicitud para la respectiva modificación y los respectivos Formatos.

Para estos casos excepcionales u otros que evalué el CMT, el plazo máximo de presentación de solicitud de modificación de Resolución Autoritativa será hasta cinco (5) días calendarios posteriores al retorno de la participación en el evento deportivo.

7.1.6 Del material deportivo adquirido con la subvención económica:

El material deportivo adquirido con las subvenciones económicas por las FDN y la ANPPERÚ se rige de acuerdo a lo establecido en la Directiva denominada "Autorización y otorgamiento de subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica Del Perú" vigente.

En caso que, el material deportivo haya cumplido su finalidad, las FDN y la ANPPERÚ podrá utilizar dicho material deportivo en beneficio de todos sus deportistas afiliados. Asimismo, las FDN y la ANPPERÚ podrán ceder en uso el material deportivo de manera proporcional a cada organización de base debidamente inscrita en el RENADE, de acuerdo al número de deportistas afiliados activos; para ello, deberá cumplir los siguientes requisitos:

(a) Para material deportivo fungible:

(1) Contar con un acta de primera entrega al deportista beneficiario seleccionado nacional, debidamente suscrita por este y con fecha cierta.
(2) Informe del JUT o del personal designado para cumplir dicha función validado por el presidente de la FDN o la ANPPERÚ, que avale que el material deportivo haya cumplido con su finalidad.
(3) Informe técnico con opinión favorable del CMT.

(b) Para material deportivo no fungible:

(1) Informe del JUT o del personal designado para cumplir dicha función validado por el presidente de la FDN o la ANPPERÚ, que identifique (año de adquisición, tiempo de vida útil, número de serie, tipo y marca) el material deportivo, que avale que este haya cumplido con su finalidad y su proyecto de nuevo destino. En ningún caso dicho material podrá tener un tiempo de uso no menor a 3 años.
(2) Informe técnico con opinión favorable del CMT, que, de considerarlo necesario, podrá basarse en la verificación in situ de dicho material.

LA FDN o la ANPPERÚ queda obligada a presentar un informe que sustente el destino del material deportivo según el criterio señalado en el segundo párrafo del presente numeral 7.1.6. en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios a la notificación del informe técnico favorable del CMT. La DINADAF podrá realizar visitas inopinadas para la verificación del nuevo destino del material deportivo.

La DINADAF en caso de advertir información falsa o inexacta, en la documentación remitida por la FDN o ANPPERÚ, iniciara las acciones administrativas correspondientes ante el CSJDHD.

7.1.7 Visitas y reuniones de control con las FDN y la ANPPERÚ:

7.1.7.1 Visitas metodológicas a las FDN y a la ANPPERÚ:

En las visitas metodológicas que se efectúen a las FDN y a la ANPPERÚ se controlarán los siguientes aspectos:

(1) Control de los chequeos a la preparación de los deportistas.
(2) Control y actualización del estudio de los principales rivales de los atletas estratégicos.
(3) Resultados de controles de test, evaluaciones técnicas y médicas.
(4) Base de datos e información de la Federación.
(5) Cumplimiento del calendario nacional e internacional.
(6) Resumen del cumplimiento de los objetivos de las competencias preparatorias y fundamentales.
(7) Control de las visitas realizadas por el JUT y/o Asistentes Técnico-Administrativo.

7.1.7.2 Visitas técnicas a las unidades de entrenamiento:

En las visitas que se efectúen a las FDN se controlaran los siguientes aspectos:

(1) Documentación orientada a entrenadores. (Plan, Meso, Micro, Unidad de Entrenamiento).
(2) Registro y control de asistencia.
(3) Conocimiento y dominio de la actividad por el colectivo.
(4) Idoneidad del calentamiento general y especial con la actividad que se realiza.
(5) Relación entre las partes de la Unidad de entrenamiento.
(6) Utilización de métodos y medios adecuados.
(7) Relación trabajo - descanso durante la aplicación de las cargas.
(8) Evaluación de los objetivos pedagógicos en el proceso instructivo.
(9) Análisis y cumplimiento de los objetivos del entrenamiento.
(10) Las visitas pueden ser programadas o inopinadas.

7.1.7.3 Visitas técnicas a las competencias deportivas:

En las visitas que se efectúen a las competencias, se controlaran los siguientes aspectos:

(1) Número de competidores.
(2) Número de Jueces.
(3) Cumplimiento del cronograma de actividades.
(4) Resultados de los deportistas preseleccionados nacionales y pertenecientes al PAD.
(5) Participación activa de los entrenadores.
(6) Evaluación del nivel técnico de los deportistas durante el desarrollo de la competencia.
(7) Estas visitas podrán ser programadas con la FDN o se realizarán de manera inopinada.

7.1.7.4 Reunión técnica metodológica mensual:

El CMT organizará y llevará a cabo las reuniones técnicas metodológicas con los JUT, ATA y personal a fin de las FDN y la ANPPERÚ una vez al mes, en

donde se discutirán temas de relevancia técnica deportiva y se evaluará el desarrollo de la programación deportiva de las mismas.

Las reuniones se llevarán a cabo en el auditorio N.° 1 del CAR VIDENA a las 10:00 am., según el siguiente calendario:

Mes	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Día	29	12	12	9	14	11	9	20	10	9	12	10

Las fechas propuestas para la realización de las reuniones podrán variar a disposición del CMT y la DINADAF, según sea necesario.

7.1.7.5 Despachos con las FDN y la ANPPERÚ:

El CMT convocará como mínimo 2 veces al año a las FDN y la ANPPERÚ, con el fin de discutir y evaluar el desarrollo de los planes de entrenamiento propuestos por los entrenadores de las selecciones nacionales. Esta exposición deberá ser preparada y llevada a cabo por los JUT y entrenadores de las FDN y la ANPPERÚ.

Se realizarán 3 despachos de la preparación, de donde saldrán los pronósticos de la delegación peruana que participará en los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos Lima 2019.

Al concluir los mencionados Juegos, se realizará un análisis comparativo de los pronósticos planteados y el resultado alcanzado por cada FDN y la ANPPERÚ, así como un estudio del costo - beneficio en cuanto a la preparación y el logro de los objetivos propuestos. (Esto formará parte de la evaluación de los JUT).

7.1.8 Indicaciones para la elaboración y estructuración de los planes de entrenamiento y/o guía metodológica

7.1.8.1 Introducción:

Los planes de entrenamiento deberán recoger entre otros datos, el deporte, categorías, sexo, competencia fundamental y fecha de realización del equipo.

(1) Análisis del macro anterior
(2) Cumplimiento del plan de carga (plan gráfico).
(3) Objetivos del plan
(4) Análisis de los resultados de las Competencias Fundamentales y Preparatorias
(5) Logros, deficiencias y dificultades
(6) Características generales e individuales de los atletas
(7) Edad, experiencia deportiva, continuidad, nuevo ingreso, caracterización del grupo o equipo.
(8) Definición de la competencia fundamental y su objetivo principal, pronóstico.
(9) (Formación integral, pruebas técnicas y resultados deportivos).
(10) Objetivos generales del plan
(11) Preparación general y especial
(12) Preparación técnico táctica
(13) Preparación teórica, psicológica, educativa

(14) Objetivos pedagógicos específicos del plan
(15) Habilidades capacidades y conocimiento deben ser bien concretos y medibles siempre que sea posible.
(16) Tareas fundamentales del plan (solo las más importantes)
(17) Definición de la estructura general del plan.
(18) Fecha de inicio y final del plan.
(19) Cantidad de semanas, periodos, etapas y mesociclos.
(20) Derivación de los objetivos pedagógicos específicos de los mesociclos.
(21) Distribución del plan de carga en los distintos componentes de la preparación (incluir el incremento de la carga).
(22) Sistema metodológico, componentes a desarrollar en la preparación.
(23) Sistema energético, métodos, procedimientos, relación trabajo descanso, repeticiones.
(24) Objetivos y programación de las competencias preparatorias fecha, lugar, pronósticos y posibles adversarios.
(25) Objetivos, contenidos y sistema de evaluación de los controles pedagógicos pruebas médicas, psicológicas.
(26) Requerimientos mínimos para realizar el plan.

7.1.8.2 Despachos de la preparación:

(1) Estos se realizarán mensualmente con las FDN o ANPPERÚ.
(2) Cumplimiento de los objetivos del mesociclo de entrenamiento.
(3) Caracterización del cumplimiento de la preparación individual (atletas estratégicos).
(4) Resultados de eventos y topes de control.
(5) Informe del cumplimiento de las preparaciones (física, técnico, táctica, psicológica).
(6) Cumplimiento del control médico del entrenamiento.
(7) Cumplimiento de las acciones formativas.
(8) Dificultades en el cumplimiento del mes.
(9) Evaluación final del mesociclo (B–R–M).

7.2 PROGRAMA DE APOYO AL DEPORTISTA

7.2.1 Objetivo:

Brindar un apoyo a través de subvenciones económicas y beneficios adicionales a los deportistas de alto rendimiento de las diferentes disciplinas deportivas del país, y que estos puedan ser usados en los rubros que beneficien a su preparación deportiva.

7.2.2 Descripción:

El PAD garantiza el apoyo integral al deportista peruano de alto rendimiento a través de un sistema de acciones que facilitan el cumplimiento de su preparación deportiva y vela por el bienestar, seguridad física y nutricional de los deportistas de del país.

El PAD evoluciona cada año, mejorando según la evolución del deporte peruano y que el contexto nacional lo requiera, gracias a esto, los resultados deportivos se han incrementado, así como la exigencia y nivel competitivo de los deportistas nacionales.

Los principales beneficios que comprende el PAD son:

(a) Subvención económica, conforme al nivel asignado.
(b) Seguro de Salud
(c) Apoyo médico multidisciplinario

7.2.3 Ingreso al PAD:

7.2.3.1 Solicitud para el ingreso

(a) Documentación:

(1) La solicitud deberá ser remitida por la FDN o la ANPPERÚ.
(2) Solicitud de apoyo integral al deportista (Formato ATD-F1).
(3) Proyecto individual del deportista (Formato ATD-F2).
(4) Declaración jurada de no haber sido sancionado o suspendido (Formato ATD-F3).
(5) Solicitud de apertura de cuenta corriente en el Banco de la Nación.
(6) Copia del DNI del deportista.
(7) En caso de ser menor de edad; copia el DNI del apoderado y solicitud de apertura de cuenta para el apoderado.
(8) Sustento técnico de la FDN o la ANPPERÚ, el cual será elaborado por el JUT.
(9) Acta de compromiso de cumplimiento de los requisitos de ingreso, permanencia, cambio de nivel y retiro al PAD, debidamente firmada por el deportista beneficiado.

7.2.3.2 Requisitos para el ingreso

(1) Estar registrado y actualizado en el SISDENA (consignando todos los datos personales y fotografía).
(2) El deportista deberá ser mayor de quince (15) años. El CMT evaluará excepcionalmente a los deportistas en edades tempranas que hayan obtenido medallas en campeonatos panamericanos.
(3) Haber obtenido resultados deportivos en eventos del Circuito Olímpico y eventos fundamentales del calendario oficial de la Federación Internacional, los cuales deberán contar con resolución autoritativa de participación.
(4) Los resultados deportivos tendrán una vigencia de 06 meses posteriores a la obtención del mismo, el cual determinará su permanencia en el PAD.
(5) Tener la condición de DC o DECAN, esta información será brindada al CMT por el personal responsable del PAD.
(6) Se definirá el nivel de apoyo evaluando los resultados competitivos de cada deportista analizando puntualmente la calidad de cada evento y cantidad de países participantes.

7.2.4 Retiro del PAD:

7.2.4.1 Causales de retiro

(1) Tener menos del 90% de asistencia a las sesiones de entrenamiento durante dos (2) meses consecutivos, sin justificación.
(2) Tener menos del 90 % de rendimiento en las sesiones de entrenamiento, durante dos (2) meses consecutivos, sin justificación.
(3) No entregar a través de las FDN o la ANPPERÚ, el informe técnico mensual PAD (Formato AT-F3) por un total de seis (6) meses.

(4) No participar en los eventos fundamentales de las FDN, el IPD y el COP siendo convocado y sin causa justificada.
(5) No obtener resultados competitivos en un periodo de seis meses, teniendo en cuenta la evaluación de su proyecto individual presentado por la FDN y la ANPPERÚ (no se tendrá en cuenta sus resultados históricos).
(6) Mostrar una conducta, ética y moral inadecuada, faltando a las normas establecidas por las FDN o Federaciones Internacionales, el IPD y/o la ANPPERÚ.
(7) Tener una sanción por parte de la FDN, la ANPPERÚ o el CSJDHD.
(8) Haber incurrido en un caso de dopaje.

7.2.5 Tipos y niveles para el Programa de Apoyo Al Deportista:

Los niveles para los dos tipos de PAD tendrán una clasificación adicional, la cual aplicará para los deportistas que hayan obtenido los resultados indicados en modalidades no olímpicas.

Las escalas monetarias se encuentran sujetas estrictamente a la disponibilidad presupuestal de la DINADAF.

7.2.5.1 PAD IA – Programa de Apoyo al Deportista IA

NIVEL	NOMBRE DEL EVENTO	CATEGORÍA	RESULTADOS	MONTO
IA	Campeonato Mundial	Juvenil (16 A 20 Años)	Oro	S/. 2,350.00
	Juegos Olímpicos De La Juventud	Juvenil (16 A 20)	Oro	
	Juegos Panamericanos	Adulto	Plata / Bronce	
	Juegos Parapanamericanos			
IIA	Campeonato Panamericano	Adulto	Oro	S/. 1,900.00
	Juegos Olímpicos De La Juventud	Juvenil (16 – 20)	Plata / Bronce	
	Juegos ODESUR	Adulto	Oro	
	Juegos Para ODESUR	Adulto	Oro	
	Campeonato Mundial	Juvenil (16 – 20)	Plata / Bronce	
IIIA	Campeonato Panamericano	Adulto	Plata / Bronce	S/. 1,450.00
	Campeonato Iberoamericano	Adulto	Oro	
	Juegos ODESUR	Adulto	Plata / Bronce	
	Juegos Para ODESUR			
	Campeonato Sudamericano	Adulto	Oro	
	Campeonato Panamericano	Juvenil (16 – 20)	Oro	
IVA	Juegos Bolivarianos	Adulto	Oro	S/. 1,000.00
	Juegos Bolivarianos De Playa		Oro	
	Campeonato Sudamericano	Adulto	Plata / Bronce	
	Campeonato Panamericano	Juvenil (16 -20)		
	Campeonato Iberoamericano	Adulto		

7.2.5.2 PAD IB – Programa de Apoyo al Deportista IB, modalidades no olímpicas:

NIVEL	NOMBRE DEL EVENTO	CATEGORÍA	RESULTADOS	MONTO
IB	Campeonato Mundial	Juvenil (16 A 20 Años)	Oro	**S/. 2,100.00**
IIB	Campeonato Panamericano	Adulto	Oro	**S/. 1,600.00**
IIIB	Campeonato Sudamericano	Adulto	Oro	**S/. 1,250.00**
IVB	Campeonato Sudamericano	Adulto	Plata / Bronce	**S/. 800.00**
	Campeonato Panamericano	Juvenil (16 -20)		

7.2.5.3 PAD IIA – Programa de Apoyo al Deportista IIA:

NIVEL	NOMBRE DEL EVENTO	CATEGORÍA	RESULTADOS	MONTO
IOA	Juegos Olímpicos - Para Olímpicos	Adulto	Medalla	**S/. 5,100.00**
IA	Juegos Olímpicos - Para Olímpicos	Adulto	Clasificación Directa	**S/. 4,300.00**
IIA	Campeonatos Mundiales	Adulto	Oro	**S/. 3,600.00**
	Juegos Olímpicos - Para Olímpicos	Adulto	Clasificado (Universalidad, cuota, etc.)	
IIIA	Campeonato Mundial	Adulto	Plata/Bronce	**S/. 2,850.00**
	Juegos Panamericanos Juegos Parapanamericanos	Adulto	Oro	

7.2.5.4 PAD IIB – Programa de Apoyo al Deportista IIB, modalidades no olímpicas:

NIVEL	NOMBRE DEL EVENTO	CATEGORÍA	RESULTADOS	MONTO
IB	Campeonatos Mundiales	Adulto	Oro	**S/. 3,200.00**
IIB	Campeonato Mundial	Adulto	Plata/Bronce	**S/. 2,500.00**
	Juegos Mundiales	Adulto	Oro	
IIIB	Juegos Mundiales	Adulto	Plata/Bronce	**S/. 2,400.00**

7.2.6 TOP Perú:

7.2.6.1 Descripción:

En julio de 2017, se implementó el TOP Perú, cuya finalidad es identificar a los deportistas más relevantes a nivel nacional y darles un apoyo adicional al ya recibido a través del Programa de Apoyo al Deportista, ya que dentro de este grupo están los deportistas que cuentan con mayor posibilidad de obtener medallas o estar entre los finalistas en los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos Lima 2019.

El apoyo adicional consistirá en brindar un 40% adicional al monto económico que reciben a través de los diferentes niveles del PAD.

Cabe señalar que esta es una lista dinámica de deportistas, en constante evaluación por la Unidad Técnica de cada FDN y/o la ANPPERÚ y el CMT.

7.2.6.2 Criterios a tomar en cuenta para la evaluación de su ingreso:

(1) Deportistas que, por sus resultados competitivos internacionales a nivel Continental y Mundial, tienen grandes probabilidades de ubicarse entre los finalistas de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos. Con la finalidad de mantener los resultados y mejorarlos de acuerdo a la preparación que reciban previo a su participación en los Juegos.
(2) Ubicación actual de los deportistas priorizados en los diferentes rankings Continentales y/o Mundiales, por sus resultados competitivos alcanzados, marcas, tiempos, etc.
(3) Participaciones en Juegos Multidisciplinarios del Ciclo Olímpico, tomando como referencia los resultados alcanzados en las últimas ediciones de los eventos multidisciplinarios.
(4) Estado de la preparación de los deportistas de acuerdo al plan de entrenamiento elaborado por cada federación.
(5) Edad biológica y deportiva del deportista.
(6) Estudio de los posibles oponentes de los deportistas del TOP Perú.
(7) Criterios técnicos que considere el CMT de la DINADAF que no estén contemplados en el Manual de Indicaciones Metodológicas.

7.2.7 Proyecto alternativo de apoyo al deportista (PADA)

7.2.7.1 Objetivo:

Lograr mediante la siguiente iniciativa, garantizar la calidad de los procesos deportivos y brindar un apoyo a los deportistas que participarán en los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos Lima 2019.

7.2.7.2 Descripción:

Proyecto derivado del Programa de Apoyo al Deportista que la DINADAF en conjunto con la DINASEB, que se implementa para otorgar un apoyo alternativo para los deportistas que participarán en los Juegos Panamericanos y Para panamericanos Lima 2019, quienes recibirán un apoyo nutricional además de la cobertura por parte de un seguro de salud según corresponda

7.2.7.3 Disposiciones generales:

(1) Las solicitudes de ingreso y retiro las realizarán las FDN y la ANPPERÚ.
(2) La solicitud deberá ser remitida mediante un oficio simple, adjuntando la lista de deportistas que se solicita sean beneficiados, haciendo una evaluación puntual sobre cada uno de ellos con respecto a su proyección para su participación en los Juegos Panamericanos y/o Parapanamericanos Lima 2019.
(3) La FDN y la ANPPERÚ deberán enviar a la DINADAF el Informe técnico mensual PAD (Programa de apoyo al deportista) (Formato AT-F3) de cada deportista.
(4) En caso el deportista no tenga representación legal por parte de la FDN o la ANPPERÚ a la que pertenece, éste podrá realizar la solicitud de manera individual si es mayor de edad, caso contrario deberá realizar la solicitud mediante un tutor y/o apoderado legal.
(5) El proyecto se mantendrá vigente hasta la finalización de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos Lima 2019, después de concluido el evento, se evaluará la vigencia del mismo.

7.2.7.4 Requisitos para el ingreso:

(1) Los requisitos para el ingreso o retiro de los deportistas serán los que establece el numeral 7.3.3 del presente documento, exceptuando los siguientes:

- Tener resultados por un periodo de 06 meses.

(2) Tener la clasificación de manera directa a los Juegos Panamericanos o Parapanamericanos Lima 2019.
(3) Los deportistas que integren este proyecto no deberán estar en ningún otro nivel del PAD o PNM.
(4) El deportista deberá pertenecer a deportes colectivos que estén clasificados de manera directa a los Juegos Panamericanos, Parapanamericanos Lima 2019.
(5) El deportista deberá tener alguna de las categorías señaladas en el numeral 7.2.1 del presente manual.
(6) El deportista deberá mantener todos los requisitos señalados durante su permanencia en el proyecto de manera ininterrumpida.

7.2.7.5 Niveles:

Nivel I:

El deportista que sea beneficiado con el nivel I, tendrá una póliza de seguro integral y podrá recibir ayudas ergogénicas si así se determina de las evaluaciones nutricionales realizadas por los nutricionistas de la DINASEB.

Máxima cantidad de beneficiarios: **100 deportistas**

Nivel II:

El deportista que sea beneficiado con el nivel II, podrá recibir ayudas ergogénicas si así se determina de las evaluaciones nutricionales realizadas por los nutricionistas de la DINASEB.

7.2.8 Disposiciones complementarias:

La DINADAF, a través del CMT, podrá evaluar las diferentes casuísticas que se presenten en torno a las solicitudes de ingreso, retiro o continuidad en el PAD.

Se tomarán en cuenta, además, las siguientes consideraciones:

(1) Los deportistas que por causa de una lesión o un problema de salud constatado e informado mediante documentos por la DINASEB a la FDN o la ANPPERÚ que corresponda quien informará al CMT y deba abandonar temporalmente su actividad deportiva seguirá con el apoyo por un periodo no mayor a seis meses.
(2) Si pasado este periodo, no se ha incorporado al proceso de entrenamiento producto de su recuperación (según aval de DINASEB) tendrá el derecho de mantener el seguro médico integral por un periodo no mayor a seis (6) meses adicionales, pero sin derecho a los demás beneficios del programa, previa evaluación del responsable del Programa de Apoyo al Deportista.
(3) El CMT en dependencia de la connotación de cada resultado podrá elevar o disminuir el nivel de cada deportista, previo análisis.
(4) La FDN y la ANPPERÚ será responsable de la remisión oportuna de la solicitud para el ingreso al PAD del deportista, considerando que el resultado deportivo solo tiene vigencia seis (6) meses una vez obtenido el mismo.
(5) El CMT podrá incorporar, retirar y/o cambiar de nivel a deportistas que durante el proceso de preparación (enmarcado en las competencias del Proyecto Individual presentado por la FDN o la ANPPERÚ) mejoren o no marcas, tiempos, ranking internacional, sistema de puntuación ELO, etc. (Siempre y cuando la FDN no realice de manera oportuna dicha solicitud, lo cual traería como consecuencia un análisis del JUT de la federación por incumplimiento de sus funciones).
(6) En el PAD II, los deportistas que clasifiquen de forma directa a los Juegos Olímpicos permanecerán en el nivel I hasta marzo del año posterior a la participación en los Juegos Olímpicos, desde el momento de obtención de la misma.
(7) En el PAD II, los deportistas que clasifiquen con cuotas continentales, asignación de cupos o invitaciones a los Juegos Olímpicos, permanecerán en el nivel II hasta diciembre del año donde obtuvo la clasificación, desde el momento de obtención de la misma.
(8) En caso que se evidencie resultados deportivos en deportistas que no cuenten con una federación reconocida por el IPD, el CMT evaluará la viabilidad de su ingreso al PAD.
(9) El CMT evaluará la categorización en el PAD de los deportes que se rigen por tiempo/marca, ranking internacional y el sistema de puntuación ELO teniendo en cuenta los criterios técnicos competitivos para la obtención de estos beneficios.

(10) Para el caso en que los deportistas sean beneficiados con un apoyo económico adicional a través del PAD, a fin de poder participar en eventos nacionales o internacionales, estos deberán rendir cuenta de los gastos realizados a la DINADAF, mediante un oficio simple, adjuntando la documentación sustentatoria de los gastos realizados.

7.3 PROGRAMA NACIONAL DE MARATONISTAS

7.3.1 Objetivo:

Brindar apoyo integral a los deportistas de la modalidad de Fondo y Medio Fondo de la disciplina de atletismo a través de una subvención económica directa.

7.3.2 Descripción:

El IPD a través de la DINADAF, tiene como finalidad brindar apoyo a la modalidad de Fondo y Medio Fondo de la disciplina de atletismo, en ese sentido creó el PNM, el cual brinda apoyo integral a los atletas de largo aliento, para contribuir a su óptima preparación poder obtener logros deportivos para el País. Se espera logra con este programa la clasificación y mejorar el posicionamiento en los eventos oficiales internacionales de la órbita olímpica y mundial. El PNM estará constituido por 22 atletas, representando a 04 regiones del país, los cuales reciben beneficio económico, hospedaje y alimentación, además de ser entrenados por el cuerpo técnico designado por la Federación Deportiva Peruana de Atletismo.

7.3.3 Niveles del PNM:

Los niveles y montos del PNM serán designados en base a las marcas referenciales que indique la Federación Deportiva Peruana de Atletismo.

Las escalas monetarias se encuentran sujetas estrictamente a la disponibilidad presupuestal de la DINADAF.

Ranking 01	**S/ 1.000,00**
Ranking 02	**S/ 1.500,00**
TOP	**$ 1000.00**

7.3.4 Disposiciones Generales:

(1) La Federación Deportiva Peruana de Atletismo, será la encargada de remitir mensualmente la lista con los atletas que integren el PNM, así como el monto designado para su apoyo.
(2) Se deberá remitir mensualmente, los informes técnicos mensuales (Formato AT-F3 del SISDENA) de todos los atletas que conformen el PNM.
(3) La Federación Deportiva Peruana de Atletismo enviará a la DINADAF los eventos donde se realizarán de manera oficial las marcas que les permitan a los atletas estar dentro del Ranking, así como las mismas para que sea de conocimiento público.

7.4 PROGRAMA DE LOS CENTROS DE ALTO RENDIMIENTO (CAR)

7.4.1 Objetivo:

Atender y brindar servicios a los deportistas calificados (DC) y deportistas calificados de alto nivel (DECAN), a fin de lograr un óptimo desarrollo deportivo de alta competencia que permita conseguir medallas a nivel nacional e internacional.

7.4.2 Descripción:

En los CAR, se brinda a los deportistas los servicios de entrenamiento deportivo especializado, medicina general, fisioterapia, rehabilitación, psicología, nutrición, alimentación y hospedaje, que les permita contar con una adecuada y óptima preparación con miras a obtener buenos resultados deportivos en las distintas competencias nacionales e internacionales.

7.4.3 Niveles para el Programa de los Centros de Alto Rendimiento:

NIVEL	CAR	DEPORTES	SERVICIOS	CAPACIDAD
I	**VIDENA**	• Multidisciplinario	• Hospedaje • Residencia • Alimentación • Servicios Biomédicos	160
II	**Arequipa**	• Atletismo (Marcha atlética, • Ciclismo (Ruta y pista) • Gimnasia (Artística)	• Servicios biomédicos • Lavandería • áreas recreativas • Servicio de alimentación • Albergue • Entrenadores • Tutor Académico	39
	Junín	• Atletismo (Marcha Atlética, Medio fondo) • Ciclismo (Pista y Ruta)		31
	Cusco	• Atletismo (Fondo, Medio Fondo y Lanzamiento) • Ciclismo (Montaña XCO)		23
	Loreto	• Atletismo (velocidad) • Karate • Boxeo • Judo		27

7.4.4 Ingreso al CAR:

La DINADAF, a través del CMT y la Coordinación Nacional del programa de los CAR determinará el número de becas, de acuerdo a la disponibilidad de cada CAR, a ser adjudicadas a los Deportistas Calificados y Calificados de Alto Nivel, teniendo en cuenta las posibilidades logísticas y técnicas de cada CAR.

El JUT del CAR, deberá verificar y contrastar a través del SISDENA los resultados deportivos del deportista al momento de su postulación.

Se deberá adjuntar la siguiente documentación y cumplir los requisitos al momento de presentar su solicitud para el ingreso al CAR:

7.4.4.1 Documentación:

(1) Ficha social para postular al CAR.
(2) Ficha de evaluación médico – nutricional emitida por la DINASEB.
(3) Ficha de evaluación psicológica emitida por la DINASEB.
(4) Ficha de Nivel Socio Económico para postular al CAR.
(5) Ficha técnica para postular al CAR.
(6) Informe técnico del JUT de la FDN.

Para la solicitud del servicio de alojamiento, ésta debe ser precisada en el oficio dirigido a la DINADAF.

7.4.4.2 Requisitos:

(1) El deportista debe contar con nivel técnico DC o DECAN.
(2) El deportista no debe tener sanciones a nivel nacional o internacional.
(3) Estar registrado y actualizado en el SISDENA (debiendo mantener los datos actualizados y consignar fotografía, teléfonos y dirección).
(4) Deben existir vacantes libres en el CAR al que postula.
(5) Debe existir la logística necesaria para su disciplina deportiva en el CAR al que postula.

Una vez aprobado, el nuevo becario inicia su proceso de internamiento, donde recibe un plan de inducción, el cual consta de un reconocimiento de los ambientes del CAR, presentación del deportista a los profesionales y demás becarios; asimismo, se le hace entrega del Reglamento interno y de convivencia. Este reglamento cuenta con secciones destinadas a los diferentes ambientes dentro del CAR, además de los procedimientos que deben seguir, las normas a cumplir y las sanciones de acuerdo a cada falta. Luego de ello el becario procede a firmar una Carta de Compromiso en señal de Conformidad con lo expuesto y con el cumplimento del Reglamento, así como el CAR deberá escanear la ficha de afiliación del deportista para que sea incluido en el seguro médico.
La FDN que tenga deportistas en el CAR debe realizar visitas periódicas y programar reuniones con el CMT y la Coordinación del Programa CAR en DINADAF, para abordar temas relacionados a los becarios y a su rendimiento deportivo.

7.4.5 Retiro del CAR:

7.4.5.1 Causales del retiro:

(1) Tener menos del 90% de asistencia a las sesiones de entrenamiento durante 2 meses consecutivos, sin justificación.
(2) No participar en los eventos fundamentales de las FDN siendo convocado y sin justificación.
(3) No obtener resultados competitivos en un periodo de seis (6) meses, teniendo en cuenta la evaluación de su proyecto individual presentado por el entrenador y el Coordinador Técnico del CAR. (no se tendrá en cuenta sus resultados históricos).

(4) Tener una sanción por parte de la FDN; la ANPPERÚ o el CSJDHD.
(5) Los deportistas que incurran en dopaje, serán retirados inmediatamente del CAR.
(6) Retiro por bajo rendimiento: En caso que un deportista presente involución en el aspecto deportivo y no hay mejoras ni proyecciones deportivas.
(7) Baja Voluntaria: El deportista puede solicitar su baja de manera unilateral por algún motivo como estudios en otro lugar, problemas familiares, etc. Con la presentación de una solicitud explicando los motivos, si es menor de edad debe presentarlo el padre o apoderado.
(8) En caso de un acto de indisciplina que haya sobrepasado los límites del reglamento del CAR, el equipo multidisciplinario eleva un informe a la DINADAF, con el fundamento y el seguimiento respectivo para su retiro por indisciplina.
(9) Pueden volver a postular los deportistas que fueron retirados por bajo rendimiento deportivo, teniendo en cuenta los resultados de su avance deportivo para su reincorporación, volviendo a realizar todo el proceso de ingreso como deportista nuevo.
(10) Asimismo, un deportista que haya sido retirado por indisciplina puede volver a postular, siempre y cuando cuente con el levantamiento de la sanción por parte del área sancionadora.

7.4.6 Entrenadores del programa de los CAR:

7.4.6.1 Perfil:

(1) Ser Licenciados en Educación Física y/o Técnico deportivo.
(2) Técnico deportivo con amplia experiencia en su deporte y con resultados reconocidos por su FDN o ANPPERÚ.
(3) Conocimiento teórico practico de planificación y metodología del entrenamiento deportivo. (Documentado)
(4) No tener dualidad entrenador-directivo FDN o ANPPERÚ, dualidad deportista activo de selección nacional – entrenador.
(5) Promover la educación formal y patriótica de sus deportistas.
(6) No encontrarse inhabilitado o sancionado por la FDN o CSJDHD; ni contar con antecedentes penales o policiales.
(7) Sus horarios dentro de las FDN no pueden coincidir con otras actividades, ya que su trabajo será presencial 100 %.
(8) Los entrenadores del CAR deben ser avalados y postulados por la FDN o la ANPPERÚ.

7.4.6.2 Responsabilidad:

(1) Diagnosticar, planificar, dirigir y evaluar el proceso de entrenamiento deportivo garantizando altos niveles de rendimiento.
(2) Sustentar conjuntamente la fuerza técnica de la Federación ante la DINADAF – CMT, los planes de entrenamiento de las Preselecciones Nacionales a su cargo y exponer en los despachos de la preparación planificados por el CMT.
(3) Emitir informes mensuales del desarrollo y avance deportivo del becario.
(4) Planificar y orientar los objetivos técnico-deportivos en las asambleas mensuales de trabajo educativo.
(5) Mantener actualizado los documentos normativos técnicos.

(6) Participar en cursos de capacitación planificados por el IPD, FDN, la ANPPERÚ, etc.
(7) Realizar la planificación, control y seguimiento de los chequeos médicos de los deportistas.
(8) Informar al Coordinador Técnico diariamente sobre los resultados obtenidos en eventos internacionales fuera y dentro del país.
(9) Cumplir con los principios éticos deportivos, trasmitiendo valores a sus deportistas.
(10) Realizar y presentar al Coordinador Técnico los respectivos informes mensuales (AT-F1 y AT-F3) de su labor mensual y de los deportistas que se encuentran en el PAD dentro del CAR.
(11) En caso de ser un entrenador extranjero está en la obligación de capacitar al resto del Colectivo Pedagógico para incrementar el nivel del Comando Técnico.

7.4.6.3 Honorarios:

(a) La DINADAF se reserva el derecho de evaluar las solicitudes de honorarios presentadas por las FDN y la ANPPERÚ, siempre y cuando esta se proponga como pate de la subvención que se otorga a las FDN, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

(1) Años de experiencia en cargos similares
(2) Cumplimiento de los requisitos señalados como perfil para el cargo.

(b) En caso que el entrenador sea remunerado por la FDN, debe oportunamente solicitar la autorización correspondiente a la DINADAF, con no menos de un (1) mes de antelación al ingreso de los deportistas al CAR.

7.4.7 Informes de trabajo para la Unidad Técnica del programa CAR:

Los siguientes informes deberán ser presentados por los Coordinadores Técnicos de los CAR.
Se detalla a continuación la denominación y requisitos que deben cumplir para su correcta presentación.

(a) Informe mensual de cumplimiento para entrenadores (Formato AT-F1)

Informe que evalúa el trabajo mensual de los entrenadores del CAR, el cual debe ser remitido durante los diez (10) primeros días del mes siguiente.

(b) Plan de trabajo mensual del JUT (Formato AT-F8)

Informe que plasma la programación del trabajo mensual de los JUT de las FDN y la ANPPERÚ, el cual debe ser remitido durante los diez (10) primeros días del mes siguiente.

(c) Informe de cumplimiento del plan de trabajo del JUT (Formato AT-F9)

Informe que evalúa el cumplimiento del plan de trabajo de los JUT de las FDN y la ANPPERÚ, el cual debe ser remitido durante los diez (10) primeros días del mes siguiente.

(d) Plan de trabajo anual del Área Técnica deportiva del CAR (Formato AT-F23)

Informe que solicita la organización y participación por parte deportistas del CAR en eventos nacionales del calendario federativo, precisando su proyección, eventos fundamentales, objetivos y metas competitivas, el cual debe ser remitido los primeros quince (15) días del año.

(e) Programación mensual de competencias (Formato AT-F25)

Informe que programa y planifica la participación de las delegaciones de los deportistas del CAR en eventos nacionales del calendario federativo, y que anticipa a conocer los requerimientos del pasajes, alimentación y hospedajes de las delegaciones en el mes, este formato debe presentarse diez (10) días de comenzar el mes al cual se regirá el calendario.

7.4.8 Indicaciones para la elaboración y estructuración de los planes de entrenamiento y/o guía metodológica:

Esto se deberá regir bajo lo dispuesto en el numeral 7.1.8 del presente documento.

7.4.9 Edades mínimas de ingreso al CAR – NIVEL II:

- Atletismo (min. 15 años)
- Ciclismo (min. 15 años)
- Karate (min. 15 años)
- Boxeo (min. 13 años)
- Gimnasia (min. 10 años)

7.4.10 Procesos logísticos:

En esta actividad se debe seguir el procedimiento correcto para el envío de documentos en los cuales soliciten servicios de pasajes, alimentación y alojamiento; así como también los pedidos de bienes, que deben canalizarse a través de la administración de cada CAR.
En el caso de modificación de fechas, el expediente físico deberá ser subsanado dentro de los plazos.

7.4.10.1 Servicios:

Se debe enviar estos requerimientos con treinta (30) días de anticipación al evento.

7.4.10.2 Pasajes:

Para la solicitud de este servicio se debe enviar el formato de requerimiento vigente indicando:

(1) Nombre completo de cada deportista
(2) Datos personales (DNI)
(3) Género
(4) Ciudad
(5) Fechas de ida
(6) Fecha de retorno
(7) Terrestre o Aéreo
(8) Nombre del evento

Se deberá enviar a la DINADAF para su aprobación o rechazo. Posterior a ello se hará el requerimiento a la UL para los trámites administrativos correspondientes.

7.4.10.3 Alojamiento:

(a) Delegaciones:

Para el caso en que se solicite estancia temporal para una delegación nacional o internacional, la FDN o ANPPERÚ debe realizar mediante un oficio dirigido a la DINADAF, en la cual se deberá indicar lo siguiente:

(1) Cantidad de beneficiarios para la estancia temporal.
(2) Lista detallada de los beneficiarios para el alojamiento, contemplando los datos personales necesarios para realizar el registro al momento de llegada de la delegación.
(3) Periodo de estancia en las instalaciones.

El CAR no cubrirá la alimentación de las delegaciones que no sean residentes del CAR, ya que este servicio es EXCLUSIVO para los deportistas becarios.

7.5 PREMIACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

El IPD premiará y reconocerá los diferentes resultados deportivos obtenidos por los deportistas durante el año.
Para que un deportista sea considerado en las premiaciones realizadas por el IPD, no puede tener sanción alguna y deberá mantener una ética, moral y conducta ejemplar ante las instituciones que represente.
En las diferentes premiaciones, solo se contemplarán los eventos oficiales del circuito olímpico del periodo que se evalúa, y solo se premiarán a los deportistas cuyos eventos cumplan las siguientes condiciones:

(1) Los eventos deberán contar con Resolución Autoritativa emitida por el IPD.
(2) Los eventos que no cuenten con Resolución Autoritativa emitida por el IPD serán analizados de manera excepcional por el CMT de la DINADAF, conforme al sustento enviado por la FDN o la ANPPERÚ.

Las FDN o la ANPPERÚ, serán las encargadas de premiar las categorías (máster e infantil), así como los eventos que no cumplan las condiciones mencionadas anteriormente.

7.5.1 Premiación a los deportistas más destacados del año:

Las FDN y la ANPPERÚ en sus reuniones de balance del año de trabajo técnico-metodológico informarán al concluir la misma, los resultados de la evaluación donde seleccionó a sus deportistas más destacados del año.
Los criterios serán de acuerdo a las indicaciones metodológicas a la FDN o la ANPPERÚ.

7.5.2 Incentivo económico a los deportistas y entrenadores que obtengan medallas en los Juegos Multidisciplinarios:

El IPD otorgará un incentivo económico a los deportistas y entrenadores que obtengan medallas en los juegos multidisciplinarios, según la siguiente distribución:

JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS LIMA 2019

Las bonificaciones por obtención de medallas en los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos Lima 2019 se encuentran sujetas estrictamente a la disponibilidad presupuestal de la DINADAF.

7.5.2.1 Deportistas:

(a) Individual:

MEDALLA	MONTO
Oro	S/. 80,000
Plata	S/. 60,000
Bronce	S/. 30,000

(b) Equipos:

Para el caso de los deportistas que obtengan medallas y sus equipos estén conformados por más de 3 participantes, el monto se repartirá equitativamente.

MEDALLA DE ORO		
Cant. de deportistas	**Monto Total**	**Monto por deportista**
2	S/. 80,000	S/. 40,000
3	S/. 80,000	S/. 26,666

MEDALLA DE PLATA		
Cant. de deportistas	**Monto Total**	**Monto por deportista**
2	S/. 60,000	S/. 30,000
3	S/. 60,000	S/. 20,000

MEDALLA DE BRONCE		
Cant. de deportistas	**Monto Total**	**Monto por deportista**
2	S/. 30,000	S/. 15,000
3	S/. 30,000	S/. 10,000

7.5.2.2 Entrenadores:

(a) Individual o equipos:

MEDALLA	MONTO
Oro	S/. 18,000
Plata	S/. 9,000
Bronce	S/. 5,000

7.5.3 Premio Nacional del Deporte:

7.5.3.1 Categorías premiadas:

N°	CATEGORÍAS
1	Deportista del año
2	Deportista de categoría absoluta masculino individual
3	Deportista de categoría absoluta femenino individual
4	Mejor equipo categoría absoluta
5	Deportista de categoría juvenil masculina individual
6	Deportista de categoría juvenil femenina individual
7	Deportista con discapacidad - masculino
8	Deportista con discapacidad - femenino
9	Premio especial - deporte escolar
10	Premio especial - deportista máster

7.5.3.2 Reglamento:

(1) La federación deberá remitir las propuestas de deportistas según el formato adjunto al presente documento.
(2) Las propuestas de deportistas serán evaluadas en base a una tabla de puntaje.
(3) La puntuación será determinada por el resultado obtenido en los diferentes eventos nacionales e internacionales en los que haya participado el deportista.
(4) Se tomará en cuenta la categoría y nivel del evento por sobre la puntuación de los mismos.
(5) Solo se considerarán los puntajes y propuestas enviados por la FDN o la ANPPERÚ.

(6) Solo se considerarán las propuestas en los eventos indicados en la Tabla de puntuación por eventos.
(7) Solo se considerarán eventos deportivos con una cantidad mínima de cinco (5) países participantes en el caso de suramericanos, ocho (8) países para los Campeonatos Panamericanos y doce (12) países para Mundiales.
(8) Los deportistas solo podrán ser propuestos en una categoría.
(9) Las categorías escolar y master serán consideradas premios especiales.
(10) Los nominados para la categoría de "Deportista del Año", serán seleccionados entre los primeros puestos en puntuación de las categorías absolutas masculino y femenino y de las categorías de deportista con discapacidad masculino y femenino. No se considerarán las categorías de premios especiales.
(11) Las FDN y la ANPPERÚ serán las encargadas de remitir las propuestas de deportistas para las categorías 2, 3, 4, 5, 6 y 10.
(12) La ANPPERÚ y la FEDENADIF serán las encargadas de remitir las propuestas de deportistas para las categorías 7 y 8.
(13) La DNRPD será la encargada de remitir las propuestas de deportistas para la categoría 9 a la DINADAF.
(14) Los deportistas propuestos para las categorías 2, 3, 4, 7, 8 y 10 deberán tener los resultados registrados en el SISDENA.
(15) Los deportistas propuestos no deberán tener sanción de ninguna institución pública o privada.
(16) Los logros deportivos deberán haber sido obtenidos en el año al que corresponde la premiación.
(17) Solo se considerará válido un campeonato mundial, si la Federación Internacional lo cataloga como tal, tiene más de doce (12) países participantes y el competidor en su organigrama de competencia tiene más de diez (10) competidores de diferentes países y al menos representantes de tres (3) continentes.
(18) Se considerarán equipos de los deportes colectivos integrados por duplas, tríos, cuartetas y así sucesivamente de la categoría absoluta.
(19) La Comisión Evaluadora de acuerdo al artículo 73 de la Ley 28036 (modificado por las leyes N.° 29544 y N.° 30832) está compuesta por:

1. El presidente de la comisión ordinaria del Congreso de la República que tenga bajo su ámbito el deporte.
2. El Ministro de Educación.
3. El Presidente del IPD.
4. El Presidente del Círculo de Periodistas Deportivos del Perú.
5. El Presidente del COP.
6. Un representante de la empresa privada.
7. Un representante de los trabajadores.
8. Un representante de la ANPPERÚ.

(20) La Comisión se reserva el derecho de analizar los casos y tomar decisiones según criterios de experto.

(21) En el caso que no se presenten deportistas en alguna categoría con resultados relevantes, la Comisión Evaluadora tendrá el derecho de dejar desierta la categoría.

7.5.3.3 Tabla de puntuación por evento:

EVENTOS	POSICIÓN	PUNTOS		
		Deportes No Olímpicos	Deportes Olímpicos (modalidades no olímpicas)	Deportes Olímpicos
Juegos Olímpicos Juegos Paraolímpicos Juegos Olímpicos De La Juventud	Oro	-	-	900
	Plata	-	-	400
	Bronce	-	-	300
	4to Lugar	-	-	250
	5to Lugar	-	-	240
	6to Lugar	-	-	230
Campeonato Mundial Campeonato Para Mundial Campeonato Mundial Juvenil	Oro	205	205	230
	Plata	160	160	180
	Bronce	115	115	130
Juegos Panamericanos Juegos Parapanamericanos	Oro	-	-	130
	Plata	-	-	90
	Bronce	-	-	50
Copas Del Mundo Juegos Mundiales Copa Mundial Juvenil	Oro	80	80	90
	Plata	60	60	70
	Bronce	45	45	50
Campeonatos Panamericanos Campeonatos Panamericanos Juveniles	Oro	54	54	60
	Plata	40	40	45
	Bronce	27	27	30
Juegos Sudamericanos	Oro	40	40	45
	Plata	36	36	40
Campeonatos Sudamericanos Campeonatos Sudamericanos Juveniles	Oro	36	36	40
	Plata	30	30	35
Juegos Bolivarianos	Oro	27	27	30
Otros Del Calendario Oficial De La FDN	Oro	18	18	20

7.6 DISPOSICIÓN FINAL

La DINADAF, a través del CMT se reserva el derecho de resolver los casos no previstos y por excepción los casos previstos en el presente manual, debidamente fundamentados; o cuando se hayan producido situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que se encuentren debidamente justificadas por los interesados.

VIII. ANEXOS:

- Anexo 1: Informe mensual de cumplimiento para entrenadores (Formato AT-F1).
- Anexo 2: Informe técnico mensual PAD (Formato AT-F3).
- Anexo 3: Plan de trabajo mensual del JUT (Formato AT-F8).
- Anexo 4: Informe de cumplimiento del plan de trabajo del JUT (Formato AT-F9).
- Anexo 5: Ficha de evaluación de entrenadores deportivos (Formato AT-F13).
- Anexo 6: Plan de trabajo anual del Área Técnica deportiva del CAR (Formato AT-F23).
- Anexo 7: Programación mensual de competencias (Formato AT-F25).
- Anexo 8: Formato para la remisión de propuestas del Premio Nacional del Deporte.
- Anexo 9: Ficha social para postular al CAR.
- Anexo 10 Ficha de evaluación médico – nutricional.
- Anexo 11: Ficha de evaluación psicológica.
- Anexo 12: Ficha de Nivel Socio Económico para postular al CAR.
- Anexo 13: Ficha técnica para postular al CAR.

ANEXO 1

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
DIRECCION NACIONAL DE DEPORTE DE AFILIADOS
FORMATO AT-F1

INFORME MENSUAL DE CUMPLIMIENTO PARA ENTRENADORES

DEPORTE _____ **ENTRENADOR** _____

MES _____

1.- CANTIDAD DE DEPORTISTAS

DEPORTISTAS	CATEGORIA	SEXO			HORARIO		DIAS DE LA SEMANA	LUGAR DE ENTRENAMIENTO
		DAMA	VARON	TOTAL	MAÑANA	TARDE		
PRESELECCION				-				
PRESELECCION				-				
OTROS				-				
TOTAL		-	-	-				

2- INFORME DEL % DE ASISTENCIA Y CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS

DEPORTISTAS	CATEGORIA	% ASISTENCIA ENTRENAMIENTO		% CUMPLIMIENTO PREPARACION		OBSERVACIONES
		MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE	
PRESELECCION						
PRESELECCION						
OTROS						
TOTALES		-	-	-	-	

NOMINA DE ASISTENCIA MENSUAL

NOMBRES Y APELLIDOS	MODALIDAD	LIGA DE FILIACION	CLUB DE FILIACION	INFORME DE PREPARACION	
				% ASISTENCIA	% CUMPLIMIENTO
1					
2					
3					
4					
5					

3.- ESTADO DE LA INSTALACION Y MATERIAL DEPORTIVO

4.- CONTROL DE LA SUPERACION Y CAPACITACION

INFORMES DE CURSOS, SEMINARIOS, CONFERENCIAS Y CAPACITACIONES REALIZADAS.

5.- RESULTADOS DE LOS TOPES Y COMPETENCIAS EFECTUADAS EN EL MES

6.- BREVE RESEÑA DEL TRABAJO EDUCATIVO

7.- APOYO QUE RECIBEN SUS DEPORTISTAS (ECONOMICO-ALIMENTARIO-VITAMINICO-MEDICO, etc.)

8.- OTROS ASPECTOS QUE CONSIDERE RESALTAR

9. OPINION DEL CT/VOCAL TECNICO DE LA FDN

FIRMA DEL ENTRENADOR

FIRMA DEL JEFE DE UNIDAD TÉCNICA

DIRECCION NACIONAL DE DEPORTE DE AFILIADOS - IPD - LIMA

DIRECCION NACIONAL DE SERVICIOS BIOMEDICOS - IPD - LIMA

DIRECCION NACIONAL DE RECREACION Y PROMOCION DEL DEPORTE - IPD - LIMA

OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION - IPD - LIMA

OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION - IPD - Unidad de

ANEXO 2

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
DIRECCION NACIONAL DE DEPORTE DE AFILIADOS
FORMATO AT-F1

INFORME TÉCNICO MENSUAL

PAD (Programa de Apoyo al Deportista)

NOMBRE DEL DEPORTISTA

DISCIPLINA **REGIÓN**

MES **AÑO**

ENTRENADOR

1. OBJETIVOS Y METAS DE LA PREPARACION

2. HORARIO DE ENTRENAMIENTO

SESION	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
MAÑANA							
TARDE							
NOCHE							

3. PORCENTAJE DE ASISTENCIA A LOS ENTRENAMIENTOS (COMENTARIO)

4. PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ENTRENAMIENTO (COMENTARIO)

5. RESULTADO DE LOS TEST PEDAGÓGICOS U OTRAS EVALUACIONES, CONTROLES INTERNOS Y AVANCE DE LA PREPARACIÓN

6. DETALLE DE LA PREPARACIÓN EN LA ETAPA O PERIODO EN QUE SE ENCUENTRA

7. DETALLE DE LOS RESULTADOS DE LOS CONTROLES MEDICOS (ADJUNTAR INFORME POR EL MEDICO RESPONSABLE)

8. DETALLE DE LA PARTICIPACIÓN EN COMPETENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES (ADJUNTAR COPIA DE LA PLANILLA DE RESULTADOS OFICIALES) DETALLE DE PAISES PARTICIPANTES, Nº DE COMPETIDORES Y Nº DE RESOLUCION DE VIAJE IPD

9. EXPECTATIVA DE RESULTADOS DE ACUERDO A LA PREPARACION Y/O PARTICIPACION EN COMPETENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES

10. EVALUACION GENERAL DE LA PREPARACION Y PROGRESOS REALIZADOS

11. OPINION DE LA FEDERACION DEPORTIVA PERUANA

Observaciones:

- En caso que el deportista no cumpla con los porcentajes de asistencia y de preparación, indicar los motivos (anexar documentos), además de participar en eventos Nacionales e Internacionales (detallar punto Nº 8).

FIRMA DE ENTRENADOR

FIRMA DE ATLETA

JEFE DE UNIDAD TECNICA

ANEXO 3

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
DIRECCION NACIONAL DE DEPORTE DE AFILIADOS
FORMATO AT-F8

PLAN DE TRABAJO MENSUAL DEL JEFE DE UNIDAD TÉCNICA

FEDERACIÓN _____

NOMBRES Y APELLIDOS _____

MES _____ **AÑO** _____

N°	ACTIVIDAD / TAREA	FECHA	HORA	LUGAR	OBSERVACIÓN

_____

JEFE DE UNIDAD TÉCNICA

DIRECCION NACIONAL DE DEPORTE DE AFILIADOS - IPD - LIMA

DIRECCION NACIONAL DE SERVICIOS BIOMEDICOS - IPD - LIMA

DIRECCION NACIONAL DE RECREACION Y PROMOCION DEL DEPORTE - IPD - LIMA

OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION - IPD - LIMA

PRESUPUESTO Y PLANIFICACION - IPD - Unidad de Organ...

ANEXO 4

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
DIRECCION NACIONAL DE DEPORTE DE AFILIADOS
FORMATO AT-F9

INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL JEFE DE UNIDAD TÉCNICA PLAN DE TRABAJO MENSUAL Y FUNCIÓN

NOMBRES / APELLIDOS _____

FEDERACION _____ **MES** _____ **AÑO** _____

1. CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS/ ACTIVIDADES

TAREAS PLANIFICADAS _____ CUMPLIDAS _____ % _____

EVLUACION DEL CUMPLIMIENTO _____

2. BREVE RESEÑA DE LAS REUNIONES DE TRABAJO EDUCATIVO

- % CUMPLIMIENTO DE LA PREPARACIÓN DEL DEPORTISTA
- % ASISTENCIA A LOS ENTRENAMIENTOS
- DIFICULTADES ANALIZADAS

3. BREVE RESEÑA DE LA EVALUACIÓN REVISIÓN CONTROL Y CHEQUEO DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICO METODOLÓGICA DE LOS ENTRENADORES

4. INFORME RESUMEN DE LAS VISITAS TÉCNICAS REALIZADAS

- CANTIDAD DE VISITAS
- EVALUACIÓN
- RESUMEN DE DIFICULTADES

5. EVALUACIÓN DE TRABAJO INTEGRAL REALIZADO DURANTE EL MES

- INFORME TECNICO DE EVENTOS
- ACTUALIZACION DE LA BASE DE DATOS
- CUMPLIMIENTOS DEL CALENDARIO DE ACTIVIDADES
- CAPACITACIONES REALIZADAS
- ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PERMANENTES DEL PLAN OPERATIVO
- ENTREGA DE INFORMES MENSUALES

6. OTROS DATOS DE INTERÉS

7. OPINIÓN DEL PRESIDENTE DE LA FDN

8. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO

BUENO	
REGULAR	
MALO	

_____

JEFE DE UNIDAD TÉCNICA

ANEXO 5

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
DIRECCION NACIONAL DE DEPORTE DE AFILIADOS
FORMATO AT-F13

FICHA DE EVALUACION DE ENTRENADORES DEPORTIVOS

I. DATOS GENERALES

FECHA

FEDERACION/DEPORTE	ESPECIALIDAD	NIVEL
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
FECHA DE NACIMIENTO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SEXO / EDAD
TITULO PROFESIONAL	COLOR DE OJOS	TALLA / PESO
Nº COLEGIATURA	ANOS DE EXPERIENCIA	OTRA ESPECIALIDAD

ESTUDIOS ACTUALES

CATEGORIA DEL DEPORTE	NIVEL DEL ESCALAFON	SALARIO QUE RECIBE

DIRECCION PARTICULAR

TELEFONO	Nº RUC	TIEMPO TRABAJO EN FEDERACION
CATEGORIA DE EVALUACION	FECHA DE EVALUACION: DESDE	HASTA

II. RECOMENDACIONES DE EVALUACION ANTERIOR

III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. % DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD A ENTRENAMIENTOS Y ACTIVIDADES TECNICO-METODOLOGICA

2. CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ENTRENAMIENTO O PROGRAMA

3. CONOCIMIENTO DE LAS EXPECTATIVAS DE RESULTADOS Y PRONOSTICOS

4. DOMINIO Y CONOCIMIENTO DE LA ACTIVIDAD

5. RESULTADOS DE LOS CONTROLES-VISITAS TECNICAS Y CHEQUEOS A LA PREPARACIÓN

6. ASISTENCIA-PARTICIPACION Y APORTES A LA ACTIVIDAD TECNICO-METODOLOGICA Y CIENTIFICA (INVESTIGACIONES-CHARLAS, CURSOS-PROYECTOS DE TRABAJO, ETC.).

7. ATENCION A LAS ACTIVIDADES EXTRA-DOCENTES-FAMILIARES Y LABORES DE SUS DEPORTISTAS

8. CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO EDUCATIVO CON SUS DEPORTISTAS

9. ASISTENCIA PARTICIPACION EN CURSOS DE ACTUALIZACION, CAPACITACION Y SUPERACION

10. PRESENCIA-PORTE-ASPECTO-CONDUCTA-AUTORIDAD-PRESTIGIO-ETICA PROFESIONAL Y UTILIZACION DEL VESTUARIO DEPORTIVO

11. CONFECCION-ACTUALIZACION Y PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION TECNICO-METODOLOGICA.

12. CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE INFORMACION

IV. OTROS DATOS DE INTERES QUE CONSIDERE RESALTAR

V. RECOMENDACIONES

EVALUACION FINAL

- PROMOVER A CATEGORIA SUPERIOR _____
- MANTENER EN CATEGORIA _____
- DESCENDER DE CATEGORIA _____
- PRESCINDIR DE CONTRATO _____

FIRMA DEL ENTRENADOR

JEFE DE UNIDAD TÉCNICA

ANEXO 6

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
DIRECCION NACIONAL DE DEPORTE DE AFILIADOS
FORMATO AT-F23

PLAN DE TRABAJO ANUAL FEDERATIVO

FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE

1. MISION

2. VISION

3. OBJETIVO GENERAL

3,1
3,2
3,3

4. OBJETIVOS ESPECIFICOS

4,1
4,2
4,3

5. METAS

5,1
5,2
5,3

6. ACCIONES

6,1
6,2
6,3

7. CRONOGRAMA

*Ejemplo:

CONTENIDO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
ACCION 1	X			
ACCION 2		X		
ACCION 3			X	X

8. PRESUPUESTO

FORMATOS: AT-F24, AT-F25 Y AT-F26

9. EVALUACIÓN

PRESIDENTE FDN

SECRETARIO

ANEXO 7

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
DIRECCION NACIONAL DE DEPORTE DE AFILIADOS
FORMATO AT-F25

FORMATO II - PROGRAMACION DE ACTIVIDADES INTERNACIONALES 201___

FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE _____

No.	NOMBRE DE EVENTO	LUGAR DE EVENTO	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	CANTIDAD DE DEPORTISTAS	OBJETIVOS (Posiciones y medallas)	PRESUPUESTO		
							Nº	DESCRIPCION	IMPORTE S/.
1							a.		
							b.		
							c.		
							d.		
								TOTAL	
2							a.		
							b.		
							c.		
							d.		
								TOTAL	
3							a.		
							b.		
							c.		
							d.		
								TOTAL	
4							a.		
							b.		
							c.		
							d.		
								TOTAL	
5							a.		
							b.		
							c.		
							d.		
								TOTAL	
								TOTAL GENERAL	

_____
PRESIDENTE FDN O ANPPERÚ

_____
SECRETARIO

ANEXO 8

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Formato para la remisión de propuestas del Premio Nacional del Deporte

	CATEGORÍAS	FEDERACIÓN	DEPORTISTA	RESULTADO OBTENIDO						
				MEDALLA/ PUESTO	TORNEO	CANTIDAD DE PAÍSES	NIVEL DEL EVENTO	PUNTAJE	PUNTAJE MEJOR EVENTO	TOTAL
1	DEPORTISTA DEL AÑO									
2	Deportista De Categoría Absoluta Masculino Individual									
3	Deportista De Categoría Absoluta Femenino Individual									
4	Mejor Equipo Categoría Absoluta									
5	Deportista De Categoría Juvenil Masculina Individual									
6	Deportista De Categoría Juvenil Femenina Individual									
7	Deportista Con Discapacidad Masculino									
8	Deportista Con Discapacidad Femenino									
10	Premo especial - deportista máster									

ANEXO 9

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE DEPORTE DE AFILIADOS

FICHA SOCIAL PARA POSTULAR AL CAR

I. DATOS PERSONALES

Nombres: _____

Apellidos: _____

Lugar y fecha de nacimiento: _____

Edad: _____ Sexo: Femenino ☐ Masculino ☐

Lugar de residencia:

Departamento	Provincia	Distrito
_____	_____	_____

DNI: _____

Otros intereses y/o pasatiempos: _____

_____

Apoderado(a): _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

II. DATOS FAMILIARES

a) Padre

Apellidos y nombre: _____

Estado Civil:

Soltero☐ Casado☐ Divorciado ☐ Viudo☐

DNI: _____ Edad: _____ Lugar de Nacimiento: _____

Ocupación: _____

Grado de instrucción: _____

Lugar de residencia: _____

Teléfono de contacto: _____

a) Madre

Apellidos y nombre: _____

Estado Civil:

Soltero☐ Casado☐ Divorciado ☐ Viudo☐

DNI: _____ Edad: ____ Lugar de Nacimiento: _____

Ocupación: _____

Grado de instrucción: _____

Lugar de residencia: _____

Teléfono de contacto: _____

c) Hermanos

Nombres y apellidos	Edad
_____	____
_____	____
_____	____
_____	____
_____	____

III. DATOS ESPECÍFICOS DEL ATLETA

Disciplina: _____

Especialidad: _____

Entrenador: _____

Tiempo que lleva practicando el deporte: _____

Mayor logro alcanzado: _____

Principales dificultades para la práctica de su deporte: _____

_____

_____

IV. ESTUDIOS

Centro Educativo (colegio, academia, instituto, universidad):

_____

Año de estudio/ciclo/semestre: _____

DIRECCIÓN NACIONAL DE DEPORTE DE AFILIADOS IPD
DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS BIOMÉDICOS IPD LIMA
DIRECCIÓN NACIONAL DE RECREACIÓN Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE IPD LIMA
OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACIÓN IPD LIMA
OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACIÓN IPD Unidad de Organización

Carrera (en caso de estudios superiores): _____

V. OTROS

Cuenta Bancaria

Titular: _____

Banco: _____

N° de Cuenta: _____

Seguro:

ESSALUD ☐ SIS ☐ Particular ☐ _____

Apoyo del IPD

Programa de Apoyo al Deportista: Sí ☐ No ☐

Programa de procedencia: _____

Fecha de Ingreso al CAR: _____

Nivel competitivo:

Afiliado ☐ Proyección ☐ DC ☐ DECAN ☐

¿Pertenece a la selección nacional?: Sí ☐ No ☐

_____	_____	_____
Padre y/o apoderado	Deportista	Asistenta Social

*Nota: En todos los casos, colocar nombre y firma según DNI.

ANEXO 10

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS BIOMÉDICOS

FICHA DE EVALUACIÓN MEDICO- NUTRICIONAL

1. Datos generales:

Nombres y Apellidos: _____

Fecha de nacimiento: ____//____//_____ Lugar de nacimiento: _____

Edad: _____ años. Lugar de procedencia: _____

Con quién vive: _____ Celular: _____ Estado civil: _____

Ocupación: _____

2. Antecedentes personales:

Dislipidemia	(SI) (NO)	Anemia	(SI) (NO)	Intolerancia a lactosa	(SI) (NO)
ECV	(SI) (NO)	Estreñimiento	(SI) (NO)	Intolerancia al gluten	(SI) (NO)
HTA	(SI) (NO)	Gastritis	(SI) (NO)	Otros:	_____
Diabetes/ R.I.	(SI) (NO)	Alergias	(SI) (NO)		_____
Ovario PQ	(SI) (NO)	a:	_____		_____
		b:	_____		

Antecentes Gineco-Obstétricos

Menarquia (1era menstruación) _____ F.U.M. (Fecha de última menstruación) _____

Uso de métodos anticonceptivos : Si____NO_____ ¿Cuáles? _____

_____

3. Hábitos:

Consume bebidas azucaradas (SI) (NO) Cuánto: _____

Consume snacks dulces/salados (SI) (NO) Cuánto: _____

Fuma (SI) (NO) Cuánto: _____

Consume alcohol (SI) (NO) Cuánto: _____

4. Medicamentos/Suplementos:

Consume algún medicamento (SI) (NO)

Medicamento: _____ Dosis: _____

Medicamento: _____ Dosis: _____

Medicamento: _____ Dosis: _____

Medicamento: _____ Dosis: _____

Medicamento: _____ Dosis: _____

Medicamento: _____ Dosis: _____

Consume algún suplemento (SI) (NO)

Suplemento: _____ Dosis: _____

Suplemento: _____ Dosis: _____

Suplemento: _____ Dosis: _____

Suplemento: _____ Dosis: _____

Suplemento: _____ Dosis: _____

Suplemento: _____ Dosis: _____

Suplemento: _____ Dosis: _____

Suplemento: _____ Dosis: _____

5. Observación y/o recomendación:

_____

_____

ANEXO 11

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS BIOMÉDICOS

FICHA DE EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

I. DATOS GENERALES DEL DEPORTISTA

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES

Fecha de nacimiento		Lugar de nacimiento		Edad	años

II. DATOS DEPORTIVOS

Disciplina que practica		Modalidad / Categoría	
Entrenador			
Logros más importantes	Nacionales		
	Internacionales		
Tiempo practicando tu deporte		Nivel competitivo	Deporte calificado de alto rendimiento (DECAN)
			Deportista calificado
Pertenece al programa de apoyo al deportista (PAD)	Sí ( ) No ( )	Fecha de ingreso al albergue	meses años

III. OBJETIVOS Y MOTIVACIÓN EN DEPORTE

¿CUÁLES SON TUS MOTIVACIONES?	OBJETIVOS A CUMPLIR:
.....	Corto (0 – 6 meses):.....
.....	Mediano (1 – 2 años):.....
.....	Largo (2 o más):.....

IV. DATOS FAMILIARES

¿Con quién vivías antes de vivir en el CAR?	¿Cuántos hermanos tienes?
Solo mamá ( ) Solo papá ( ) Padres ( )	¿Qué lugar ocupas entre tus hermanos?
Abuelos paternos ( ) Abuelos maternos ( )	( ) 1ero ( ) 2do ( ) 3ero ( ) 4to Otros:.....
Otros:.....	¿Sientes el apoyo de tu familia?
¿Tienes pareja? Sí ( ) No ( )	Nada ( ) Algo ( ) Bastante ( ) Mucho ( )

V. ENTORNO SOCIAL

¿Qué actividades realizas con tus amigos?	¿Con que frecuencia (en la semana) te ves con tus amigos?
.....	Muchas veces ( ) Algunas veces ( ) Casi nunca ( )
.....	

VI. ENTORNO ACADÉMICO

Estudias Sí ( ) No ( )	¿Qué objetivos académicos te has trazado para este año?.....
¿Qué estudias?.....	.....
¿En qué año piensas acabar?.....	.....
¿Manejas adecuadamente tus horarios de estudios y de tus entrenamientos? Sí ( ) No ( ) A veces ( )	- Si marcaste "No" ¿Tienes pensado estudiar o retomar estudios este año? .....
- Si marcaste "Sí o a veces" ¿Qué te impide poder realizarlos?.....	.....
.....	.....
.....	

VII. AUTOCONOCIMIENTO

¿Qué haces en tus ratos libres?	¿Estas realizando algún sacrificio para conseguir tus objetivos?
( ) Leer ( ) Playa ( ) Amigos	Sí ( ) No ( )
( ) Películas ( ) Descansar ( ) Internet	- Si es "Sí" ¿Cuál crees que sea?
( ) Entrenando ( ) Otros Deporte	( ) Estudios ( ) Amigos
	( ) Tiempo ( ) Familia
	Otros:.....

ANEXO 12

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE DEPORYE DE AFILIADOS

FICHA DE NIVEL SOCIO ECONOMICO
(PREGUNTAS SOBRE EL JEFE DEL HOGAR)

Con la finalidad de agrupar sus respuestas con las de otras personas de similares características a las de usted, nos gustaría que responda a las siguientes preguntas referentes al jefe de hogar.

JEFE DE HOGAR: Aquella persona, hombre o mujer, de 15 a más, que aporta mas económicamente en casa o toma las decisiones financieras de la familia, y vive en el hogar. HOGAR: conjunto de personas que, habitando en la misma vivienda, preparan y consumen sus alimentos en común.

N1. ¿Cuál es el nivel de instrucción del jefe de hogar? **(ACLARAR "COMPLETA O INCOMPLETA")**

Sin educación	0	Superior No Univ. Completa	6
Educación inicial/ Primaria incompleta	2	Superior Univ. Incompleta	7
Primaria completa / Secundaria incompleta/Secundaria completa	3	Superior Universitaria Completa	9
Superior No Univ. Incompleta	4	Post - Grado universitario	10

N2. ¿Cuál de estos bienes tiene en su hogar que estén funcionando?

	COMPU. Computadora o laptop en funcionamiento	**LAVA.** Lavadora en funcionamiento	**TELEF.** Teléfono fijo en funcionamiento	**REFR.** Refrigeradora / congeladora en funcionamiento	**HMICRO.** Horno microondas en funcionamiento	**Total**
SI	5	5	5	5	5	
NO	0	0	0	0	0	

N3. **N3.1. NPER.** ¿Cuántas personas viven permanentemente en el hogar (sin incluir servicio doméstico)?
N3.2. HABIT. ¿Cuántas habitaciones tiene en su hogar (no vivienda) que actualmente use exclusivamente para dormir (incluir la de servicio doméstico)?

N4. PISO. ¿Cuál es el material predominante en los pisos de su vivienda? **(CONSIDERAR AREA CONSTRUIDA)**

Tierra / Otro material (arena y tablones sin pulir)	0	Laminado tipo madera, láminas asfálticas o similares.	7
Cemento sin pulir o pulido / Madera (entablados)/ tapizón	3	Parquet o madera pulida y similares; porcelanato, alfombra, mármol	8
Losetas / terrazos, mayólicas, cerámicos, vinílicos, mosaico o similares	6		

N5. UBICACIÓN. ¿Cuánto tiempo le toma llegar a la capital de su departamento?

Más de tres horas	0	Menos de dos horas	2
Entre dos y tres horas	1	Vive en la capital	4

N6. ACCESO. ¿Cuál es la vía principal de acceso a su vivienda?

Río, mar o lago	0	Calle o carretera sin pavimentar	2
Calle o sendero de tierra	1	Calle o carretera de concreto pavimentada	4

ANEXO 13

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE DEPORTE DE AFILIADOS

FICHA TÉCNICA PARA POSTULAR AL CAR
(mes, año)

I. DATOS DEL ATLETA

Nombres: _____

Apellidos: _____

Edad: _____ Sexo: Femenino ☐ Masculino ☐

Talla (cm): _____ Peso (kg.): _____

Deporte: _____ Especialidad: _____

Categoría: _____ División: _____

Vida deportiva (años/meses): _____

Entrenador: _____

II. LOGROS, MARCAS, ANTECEDENTES DEPORTIVOS

Nombre del evento	Tipo de Prueba	Categoría	Año	Resultado/Lugar	Observaciones

III. OBJETIVOS DE PREPARACIÓN TEMPORADA

IV. COMPETENCIAS

Preparatorias:

Evento	Lugar y fecha	Pronóstico

Fundamentales:

Evento	Lugar y fecha	Pronóstico

Atleta

Entrenador

Padre o apoderado

Coordinador técnico

*Nota: Para postulantes menores de edad el formato deberá contar también con la firma del Padre de Familia.
**Colocar nombre y firma según DNI en todos los casos.